1 2 3	Concejo Municipal de Escazú Acta 194 Sesión Ordinaria 129 18 de octubre de 2012	I	
1 2 3	ACTA 194-12 Sesión Ordinaria 129		
4 5 6 7 8 9	Acta número ciento noventa y cuatro correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento veintinueve, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de Sesiones "Dolores Mata" del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del jueves dieciocho de octubre del dos mil doce, con la asistencia de las siguientes personas:		
10	REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTES	
11 12 13 14 15 16 17 18 19	Max Gamboa Zavaleta (PLN) Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN) Amalia Montero Mejía (PYPE) Daniel Langlois Haluza (PYPE) Juan Carlos Arguedas Solís (PML) Rosemarie Maynard Fernández (PAC) Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)	Diana Guzmán Calzada (PYPE) Ricardo Marín Córdoba (PYPE) Kenneth Pérez Venegas (PAC) Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)	
20	SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTES	
21 22 23 24 25	Jacinto Solís Villalobos (PYPE) Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN) Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)	Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE) María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)	
26	PRESIDE LA SESIÓN	Sr. Max Gamboa Zavaleta	
27 28 29	ALCALDE MUNICIPAL	Bach. Arnoldo Barahona Cortés	
30 31 32 33	De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional.		
34 35	MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:		
36 37 38 39 40	Pedro Toledo Quirós (PML) Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN) Marcelo Azúa Córdova (PLN) Geovanni Vargas Delgado (PYPE)	Regidor Propietario Regidora Suplente Regidor Suplente Síndico Propietario	
41	ORDEN DEL DÍA:		
42 43 44 45	 I. ATENCIÓN AL PÚBLICO. 1) Atención a la Asociación Foro Consultivo de Mujeres Escazuceñas. 		

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012
 - 3) Atención a la Administración Municipal para referirse al Reglamento para definir niveles de adjudicación y autorización de compras y contratos de los procedimientos de contratación administrativa de la Municipalidad de Escazú.

- II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA.
- 5 III.LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.
- 6 IV. MOCIONES.
- 7 V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.
- 8 VI.INFORMES DE LOS SÍNDICOS.
- 9 VII. ASUNTOS VARIOS.

10

1

1 2

3

4

11 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas. 12

13 A las diecinueve horas con un minutos el Presidente Municipal sustituye al regidor Pedro Toledo por

14 el regidor Juan Carlos Arguedas y al síndico Geovanni Vargas por la síndica Martha Mayela

15 Bermúdez

16 17

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

18 19

Inciso 1. Atención a la Asociación Foro Consultivo de Mujeres Escazuceñas.

20 21

La señora Hazel Chacón Cubillo, Presidenta de la Asociación Foro Consultivo de Mujeres Escazuceñas, da lectura al siguiente documento:

2223

24 *"Escazú, 18 de octubre de 2012.*

25

- 26 Señores y señoras
- 27 Concejo Municipal de Escazú
- 28 *Pte.*

29

30 Estimados (as) señores (as):

31 32

33

Las abajo firmantes, mujeres asociadas al Foro Consultivo de Mujeres Escazuceñas (FOCOME) e integrantes de la Agenda Local de Mujeres de Escazú, de la manera más atenta queremos externar algunas situaciones que están ocurriendo a lo interno de las organizaciones que representamos.

3435

En primer término, la Agenda Local de Mujeres nació por una iniciativa del Foro, con el apoyo técnico del Proceso de Igualdad y Equidad de Género, como un instrumento para que las mujeres de Escazú priorizaran sus necesidades y establecieran soluciones viables para dichas necesidades.

39

40 A tal efecto, la Agenda se está trabajando desde siete ejes temáticos, con sus correspondientes subcomisiones, integradas por mujeres de la comunidad.

42

Cada una de estas comisiones trabaja en proyectos específicos, que en muchos casos son coincidentes con los que se desarrollan a lo interno de la Municipalidad. Es por eso que estamos solicitando la inclusión de las subcomisiones en proyectos relacionados con temas de la Agenda.

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- *18 de octubre de 2012*

1 Consideramos que, al tomar en cuenta nuestra organización, la Municipalidad contará con una 2 importante aliada y se evitará la duplicidad de esfuerzos que se está dando en la actualidad.

Por otra parte, el Foro ha manifestado en varias ocasiones la necesidad de contar con un lugar para reuniones, tema que a la fecha no ha contado con el apoyo de este Gobierno Local. Ya en una ocasión se nos indicó que para esos efectos era necesario contar con un convenio, por lo que estamos solicitando que nos sea remitido un borrador del mismo para proceder a su estudio y hacer las observaciones del caso.

Debemos recordar que la Política de Igualdad y Equidad de Género de esta Municipalidad, en cuya redacción FOCOME tuvo una importante participación, indica entre otras, las siguientes acciones:

"-Desarrollar acciones afirmativas con los respectivos recursos presupuestarios dirigidas a reducir las brechas de género en el cantón.

-Generar espacios de participación ciudadana para las mujeres del cantón, tomando en cuenta las diversidades que implican la edad, nacionalidad, color, condición social, económica, de discapacidad, entre otras.

-Incluir en el proceso de planificación y presupuestación anual municipal, las demandas priorizadas en la Agenda Local de Mujeres, la cual será actualizada de forma bianual".

Es el sentir de las integrantes de la Agenda y del Foro, que la Municipalidad ya no nos está brindando el apoyo técnico y estratégico que se requiere, a pesar de que también estamos trabajando en beneficio de nuestro querido cantón. Trabajar en armonía y en forma conjunta, nos permitirá desarrollar proyectos importantes, para mejorar la calidad de vida de las mujeres escazuceñas.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente" (se adjuntan 25 firmas).

La señora Marcela Vargas, Secretaria de la Asociación, se refiere a qué es la Agenda Local de Mujeres de Escazú, al proceso de construcción de la misma y al plan de acción planteado para la ejecución de la misma. Señala que para la ejecución de los proyectos de la Agenda Local de Mujeres se conformó una Comisión de Enlace y Seguimiento, la cual se dividió en siete subcomisiones temáticas (Salud, Infraestructura y Transporte Público, Educación y Empleo, Deporte y Recreación, Cuido, Violencia de Género y Seguridad Ciudadana, Ambiente y Cultura), cada una de las cuales trabaja en proyectos específicos que en muchos casos coinciden con los que desarrolla la Municipalidad, por lo que están solicitando la inclusión de las subcomisones en proyectos relacionados con temas de la agenda. Indica que actualmente se le está dando prioridad a los temas de Cuido, Violencia y Seguridad Ciudadana y Cultura y Ambiente. Acota que al tomar en cuenta a esta organización la Municipalidad contará con una importante aliada y se evitará la duplicidad de esfuerzos que se está dando en la actualidad, por lo que hacen un llamado a que la Municipalidad, la Asociación Foro Consultivo de Mujeres Escazuceñas y la Comisión de Enlace y Seguimiento trabajen en forma conjunta.

La señora Marlene Chacón, integrante de la subcomisión de Cultura y Ambiente de la Agenda Local

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 18 de octubre de 2012

de Mujeres, comenta que esa subcomisión ha venido trabajando en un proyecto de reciclaje con la 1

- 2 Escuela de Bebedero, el cual posteriormente se pretende extender a otras escuelas del cantón. Añade
- que se enteraron que desde la Municipalidad se está manejando un proyecto similar. Considera que lo 3 4
- más acertado y equitativo sería unir esfuerzos y trabajar juntos en ese proyecto. Así como la 5 Municipalidad insta a la comunidad a involucrarse en los proyectos que benefician al cantón, insta a
- 6 la Municipalidad a tomar en cuenta las fuerzas vivas del cantón. Se refiere a la necesidad que tienen
- 7 las mujeres de Escazú de contar con un espacio para reunirse y desarrollar los proyectos que se han
- 8 planteado.

9 10

11

12

13

La señora Hazel Chacón señala que actualmente no se cuenta con un espacio para reuniones, por lo que han tenido que reunirse en casas de habitación de las integrantes o simplemente cancelar las reuniones. Indica que en la Comisión de Enlace y Seguimiento hay una Subcomisión de Cuido, por lo que tienen particular interés en escuchar la presentación del proyecto de la red de cuido que más adelante hará la Administración.

14 15 16

17

18 19

20

21 22

23

24

25 26 La señora Odeth Esquivel, Coordinadora de la Subcomisión de Cuido, manifiesta que siempre ha estado muy interesada en buscar soluciones para tantas mujeres escazuceñas que tienen necesidades de cuido para sus hijos, por lo que desde que se incorporó a la Comisión de Enlace y Seguimiento se identificó con el tema e incluso recibió una capacitación del INAMU en la cual la Directora General de la Comisión de Cuido habló sobre los proyectos de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) y ahí se enteró de que Escazú contaba con un presupuesto para la construcción de uno de esos centros. Indica que posteriormente participó en una capacitación en la que el Ministro de Bienestar Social y Familia se refirió a los proyectos de cuido, tanto para niños y niñas como para personas adultas mayores y con discapacidad. Externa el deseo de las mujeres que integran la Comisión de Enlace y Seguimiento de colaborar con la Municipalidad en estos proyectos y así aprovechar el conocimiento que han adquirido en las diferentes capacitaciones en las que han participado.

27 28 29

30

El Presidente Municipal manifiesta que todas las iniciativas que vengan de las mujeres del cantón son muy bien recibidas y expresa su voluntad de colaborar en hacer efectivas esas inquietudes. Expresa que no existe en este Concejo la menor resistencia a promover el desarrollo de las mujeres.

31 32 33

34

35

36

37 38

39

40

41

42

43

La regidora Rosemarie Maynard, integrante de la Comisión de Enlace y Seguimiento y de la Asociación Foro Consultivo de Mujeres Escazuceñas, señala que el proceso de construcción de la Agenda Local de Mujeres ha sido un proceso muy largo que inició hace más de dos años y hace un recuento de lo que ha sido ese proceso, al cual las mujeres que han participado le han dedicado muchísimo tiempo. Apunta que ahora se llegó a la etapa más importante, que es la etapa de ejecución de la Agenda, en la cual se van a ver concretadas las respuestas a las necesidades planteadas por las mujeres del cantón, que en muchos casos con coincidentes con lo planteado en el Plan de Desarrollo Cantonal. Señala que si los proyectos planteados en la Agenda se logran concretar no sólo se van a beneficiar las mujeres del cantón, sino toda la población escazuceña; sin embargo, sienten que han perdido apoyo de parte de la Municipalidad, que como Gobierno Local está en la obligación de trabajar por satisfacer las necesidades de la comunidad y apoyar a las mujeres que quieren lo mismo. Manifiesta que es cierto lo que han dicho las representantes de la Asociación en cuanto a la

44 45

duplicidad de esfuerzos, ya que ella misma como integrante de la Subcomisión de Violencia de

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012

Género y Seguridad Ciudadana lo ha vivido, ya que desde la Municipalidad se están desarrollando proyectos similares; no obstante, han intentado acercarse a la Municipalidad para colaborar con esos proyectos y no se les ha tomado en cuenta. Acota que las mujeres que integran la Comisión de Enlace y Seguimiento no pretenden ser un obstáculo para la Municipalidad, sino que su objetivo es que lo planteado en la Agenda se cumpla y para eso la alianza con la Municipalidad es fundamental. Señala que aunque el Presidente Municipal diga que las iniciativas de las mujeres cuentan con el apoyo de la Municipalidad, lo cierto es que ya no se cuenta con apoyos que se tenían anteriormente, como espacios para reunirse o la asistencia del Proceso de Igualdad y Equidad de Género. Indica que la forma tan participativa como se construyó la Agenda Local de Mujeres de Escazú ha sido tomada como ejemplo por otras municipalidades e incluso por el INAMU, por lo que sería una lástima que todo ese proceso se pierda y lo menos que se podría esperar, después de todo el esfuerzo que se ha

El Presidente Municipal llama la atención respecto a que la mayoría de este Concejo está integrada por mujeres, quienes tienen siete de cuatro votos.

hecho, es que el Gobierno Local contribuya con el logro de los objetivos planteados.

La síndica Martha Mayela Bermúdez, Vicepresidenta de la Asociación e integrante de la Comisión de Enlace y Seguimiento, apoya las palabras de la regidora Maynard y apunta que el trabajo que se ha hecho es de un gran grupo de mujeres que no cabrían en este Salón de Sesiones, quienes además han dedicado muchas horas a la construcción de la Agenda. Manifiesta que para las mujeres integrantes de la Comisión de Enlace y Seguimiento ha sido muy penoso y doloroso ver cómo se han reducido los apoyos de la Municipalidad y si bien las palabras del Presidente Municipal, no quisieran queden en sólo palabras, porque este grupo de mujeres ya ha venido varias veces a presentarse ante este Concejo Municipal con solicitudes muy concretas y aquí se han tomado acuerdos para apoyar esas solicitudes y cumplir con la Política de Igualdad y Equidad de Género de esta Municipalidad, pero lamentablemente sienten que todo ha quedado en el papel y que se les ha quedado debiendo. Indica que por eso una vez más un pequeño grupo que representa a todas las mujeres del cantón se hace presente para solicitar que esta vez no sólo se les digan palabras bonitas, sino que realmente se les dé un verdadero apoyo.

El regidor Juan Carlos Arguedas indica que muchas veces sucede lo que apunta la síndica Bermúdez en cuanto a que los acuerdos que toma este Concejo se quedan en el papel y no se llevan a la ejecución y en buena medida eso obedece a que no se les da seguimiento. Solicita a las mujeres presentes que esas solicitudes puntuales sean nuevamente planteadas al Concejo y se les dé el debido seguimiento y en ese sentido hace un llamado particular a las mujeres integrante de este Concejo, porque coincide con el Presidente Municipal en que en este Concejo no hay ninguna oposición a esas solicitudes, pero si no se les da seguimiento probablemente no va a pasar nada y dentro de un tiempo tendrán que venir nuevamente a hacer las mismas peticiones.

La regidora Rosemarie Maynard manifiesta que este asunto no concierne sólo a las mujeres del Concejo Municipal y no se trata simplemente de que ellas levanten la mano, sino que concierne también a la Administración Municipal, que es la responsable de la ejecución de los proyectos. Manifiesta que las mujeres vienen al Concejo porque esta es una instancia para oír a la comunidad, pero la petición va dirigida especialmente al Alcalde como administrador de todas las instancias municipales. Manifiesta que aunque en este Concejo haya mujeres que integran la Asociación y la

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012

Comisión de Enlace y Seguimiento, el esfuerzo tiene que venir desde la Administración. Aboga por que se cumpla la Política de Igualdad y Equidad de Género aprobada por este Concejo, que claramente establece que los proyectos de la Agenda Local de Mujeres tienen que ser presupuestados y atendidos y señala que en ese proceso se debe contar con la participación de las mujeres del cantón.

5

La regidora Amalia Montero admira la participación ciudadana de las mujeres de este cantón y coincidiendo con la regidora Maynard en cuanto a que este es un asunto que concierne principalmente a la Administración, consulta al Alcalde su criterio al respecto.

8 9 10

7

El Alcalde Municipal manifiesta que no es él quien maneja el tema de la Agenda Local de Mujeres, por lo que a partir de esta audiencia se estará reuniendo con la Directora del Macroproceso de Desarrollo Humano para establecer una estrategia y tomar las decisiones pertinentes.

12 13

11

La regidora Amalia Montero solicita al Alcalde mantener a este Concejo informado de las acciones que se tomen respecto a este tema.

16 17

Dando por agotado el tema, el Presidente Municipal continúa con el siguiente punto en el orden del día.

18 19 20

Inciso 2. Presentación del proyecto de la Red de Cuido a cargo de la Administración Municipal.

21 22

23

24

2526

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

3738

39

La Vicealcaldesa Luisiana Toledo señala que la exposición se va a dividir en dos partes; la primera a cargo de la Licda. Maritza Rojas, Directora del Macroproceso de Desarrollo Humano, sobre el funcionamiento de la Red de Cuido, y la segunda a cargo de la Ing. Sandra Blanco, en torno a la construcción del Centro de Cuido de Escazú. Señala que en marzo de este año se notificó a la Alcaldía que se asignó una partida de ciento ochenta millones de colones de FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares) para la construcción y equipamiento de un centro de cuido en Escazú. Indica que a partir de esa nota la Alcaldía se dio a la tarea de buscar una propiedad para la construcción del centro, porque uno de los requerimientos es que la propiedad en la que se vaya a construir sea municipal. Indica que los técnicos muncipales valoraron varias propiedades y se determinó que la propiedad idónea es la que se ubica en La Avellana frente a Avon, donde se va a construir la estación de bomberos. Señala que el pasado once de setiembre se realizó una reunión con los vecinos del sector, quienes avalaron el proyecto, por cuanto ese aval es requisito para continuar con el proyecto. Menciona que tras el estudio que se hizo al terreno se determinó la necesidad de realizar otros estudios y obras complementarias que, por lo que no era factible construir el centro este mismo año, razón por la cual se remitió una nota a FODESAF en la cual se manifestaba el interés de la Municipalidad en el proyecto, peor para ejecutarlo el próximo año. Añade que telefónicamente el Ministro de Bienestar Social y Familia dio su consentimiento, agregando que una vez construido ese centro de cuido se estarían asignando recursos para la construcción de otro centro de cuido infantil y dos centros diurnos para adultos mayores.

40 41 42

La Licda Maritza Rojas y la Ing. Sandra Blanco proceden con la exposición:

43 44

38

43 44

45



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

Tel: 233-13-36 / 233-11-84 / 222-23-44 Fax: 222-21-68

> DSG Nº 0508-2012 16 de agosto del 2012

Licenciado Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal Municipalidad de Escazú

Estimado señor:

Me dirijo a usted, para comunicarle que en el Plan de Inversión 2013 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), se incorporó una transferencia de recursos a favor de esa Municipalidad por ¢180.000.000.00 (ciento ochenta millones de colones con 00/100), los cuales deberán ser destinados a la ejecución del programa "Desarrollo de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil", especificamente para ser invertidos en construcción y equipamiento de hogares y centros comunitarios de cuido infantil.

Por lo anterior, esa institución debe de proceder hacernos llegar un Proyecto de Presupuesto por dicho monto, que debe elaborarse con base en los "Lineamientos Generales para la Formulación de Programas o Proyectos a Financiar por el FODESAF", que remitiremos en los próximos días por medio electrónico.

Le agradeceré nos comunicara el nombre, teléfono y correo de la persona con la que podemos coordinar este tema.

Atentamente,

Sin otro particular, se despide de usted.

Sandra Piszk Frinzilber
Ministra de Trabajo y Separatad Social
Original Firmado

Sandra Piszk Ministra de Trabajo y Seguridad Soçial Amparo Pacheco

Directino General

Directino General

Amparo Pacheco Directora General

Dr. Fernando Marin Rojas, Ministro de Bienestar Social y Familia Lioda, Isabel Brenes Paniagua, Directora Secretaria Tácnica Red Nacional de Cuido, IMAS Lioda, Sandra Mongalo – Jefa Depto, Evaluación Lic. Jorge Rodríguez – Jefe Depto, Presupuesto



Operación CECUDI

a-

- Horarios de entre 10 y 12 horas
- 4 tiempos de alimentación

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012
 - Profesionales y técnicas a cargo de los menores
- Financiamiento: subsidio por niño/a por mes, el cual cubre:
 - Recurso humano
 - Alimentación
 - Materiales educativos
 - Póliza
 - Suministros de limpieza
- Mantenimiento
 - Imprevistos

1

3

4 5

6

7

Montos de Subsidio

12 13

1415

16

17 18

- Niños y Niñas mayores de 2 años:
- Aproximadamente 75 menores
- Jornada: 10 horas
- Alimentación: 4 tiempos (desayuno, merienda en la mañana, almuerzo y merienda en la tarde)
- Recurso Humano: Una profesional en preescolar o afín y una asistente por cada 25 menores. Coordinadora del Centro debe ser licenciada.
- Monto: 84 mil colones

19 20 21

Centros de Cuido y Desarrollo Infantil - CECUDI

2223

24

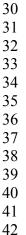
25

- Modalidad de atención con los más altos estándares de calidad en desarrollo infantil.
- Implica inversión en infraestructura y equipamiento.
- Atención de aproximadamente 75 menores por centro.
- Operados por gobiernos locales

262728

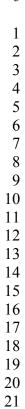
29

Propuesta de Modelo Constructivo Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el cantón de Escazú

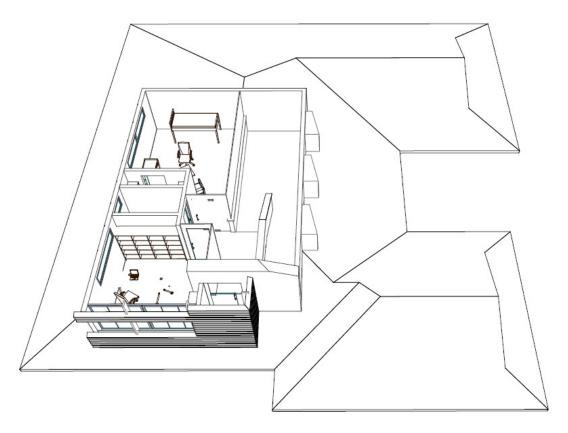




- 18 de octubre de 2012







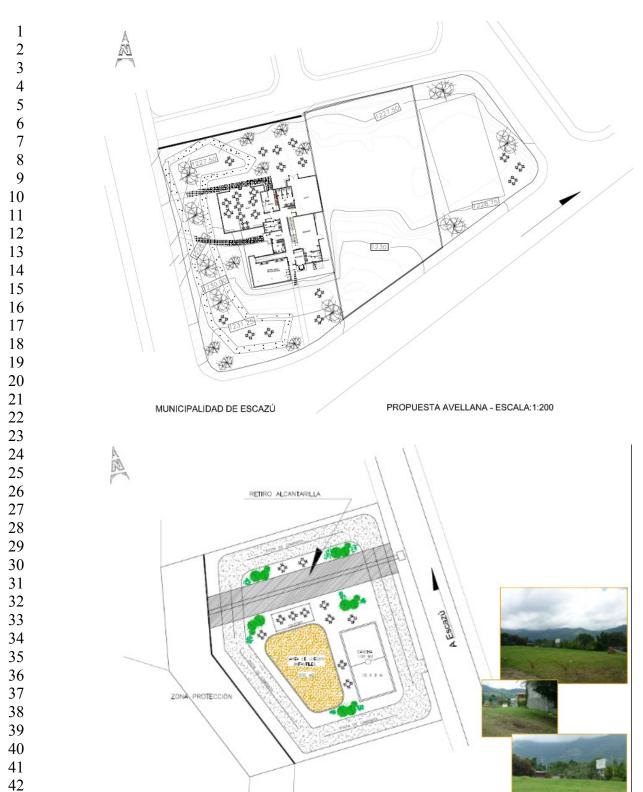
1 Concejo Municipal de Escazú

2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129

3 *18 de octubre de 2012*

43 44

45



PROPUESTA AVELLANA - ESCALA:1:200

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

- Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012

1 Una vez finalizada la exposición, el Presidente Municipal abre un espacio para consultas de los 2 miembros del Concejo, que son atendidas por las funcionarias presentes.

Inciso 3. Atención a la Administración Municipal para referirse al Reglamento para definir niveles de adjudicación y autorización de compras y contratos de los procedimientos de contratación administrativa de la Municipalidad de Escazú.

La Licda. Cira Castro, Coordinadora del Proceso de Proveeduría, se refiere a la propuesta de reglamento que fue remitida por la Administración el pasado 6 de setiembre y señala que el propósito de esta visita es aclarar las dudas que los miembros del Concejo puedan tener al respecto. Indica que el actual Reglamento sobre gastos fijos y autorizaciones de egresos competencia del Alcalde Municipal está vigente desde 1998. Indica que la intención es derogar ese reglamento y contar con uno nuevo que haga más ágil el proceso y se refiere a las principales modificaciones que se aplicarían al proceso de contratación administrativa.

La Licda. Cira Castro y el Alcalde Municipal atienden las consultas de los miembros del Concejo respecto al reglamento propuesto.

ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Al no haber acta por aprobar el Presidente Municipal continúa con el desarrollo de la sesión.

ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

Inciso 1: Hannia M. Durán, Asamblea Legislativa.

Remite oficio AMB-273-2012, en el que consulta criterio sobre el proyecto "Ley para la promoción de empleos verdes", expediente No. 17.955.

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 2: Emilce María Marín Arias y Victor Hugo Marín Arias, vecinos del cantón.

Documento dirigido a la Comisión de Asuntos Sociales, en el que solicitan ayuda para volver a construir su vivienda, ya que en el año 2011 por un incendio perdieron todo, ahora están alquilando pero necesitan volver a reconstruir la vivienda y no cuentan con el capital para hacerlo.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 3: Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Asamblea Legislativa.

Remite oficio C.E..-331-bis-2012, en el que consulta criterio sobre el proyecto de ley "Exoneración a las asociaciones y las fundaciones que apoyan a las unidades de cuidados paliativos", expediente legislativo No. 17.845.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- *18 de octubre de 2012*

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 4: Alicia Fournier Vargas, Asamblea Legislativa.

Remite oficio DAFV-247-10-2012, dirigido al Presidente Municipal, en el que informa recibido de las obras ejecutadas en el Ministerio de Educación, durante el año 2012, me es grato comunicarle que se dio la Construcción de batería de servicios sanitarios y un aula de preescolar, con una inversión de ¢27 384 850.00, de la Escuela David Marín Hidalgo y la Construcción de 24 aulas, 4 baterías de servicios sanitarios y obras complementarias, de la Escuela Juan XXIII con una inversión de ¢500 376 575.85. Adjunta documentos para consideración.

12 Se toma nota.

Inciso 5: Lic. German A. Mora Zamora, Contraloría General de la República.

Remite DFOE-DL-0949, en el que remite en CD el informe Nro. DFOE-DL-IF-12-2012, sobre la actividad de la Auditoría Interna en el Sector Municipal.

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 6: Eduardo Flores, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

Remite correo electrónico en el que traslada documento "Buenas prácticas" para promover el acceso de todos a los servicios básicos para mostrar el papel de los gobiernos locales en la realización de los Objetivos de Desarrollo Milenio las cuales serán publicadas en el 3er Informe Mundial sobre la Descentralización (GOLD III).

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 7: Ana Elena Rodríguez, vecina del cantón.

Nota en la que se refiere a resolución mediante la cual dan respuesta y autorización la actividad de exhibición y comercialización de bienes y servicios a realizarse el viernes 19 de octubre del 2012 de las 15 horas a las 21 horas en las instalaciones del Hotel Camino Real Intercontinental. Agradece la autorización pero solicita revisión del acuerdo por cuanto el cobro que se está estableciendo es desproporcionado y llevaría a impedir la realización de estos y otros eventos similares, con grave daño para las mujeres que con esfuerzo desarrollan una actividad empresarial y necesitan encontrar especios para la venta de sus productos.

Se toma nota.

Inciso 8: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-1172-12, en el que traslada la solicitud de explotación de la licencia de una licencia de licores para el distrito de San Rafael, presentada por Alimentos Pamplona S.A. y el oficio PLM-

Concejo Municipal de Escazú

2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129

3 18 de octubre de 2012

1 735-12.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 9: Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macroproceso de Ingeniería y Obras.

Remite oficio PDT-542-12-INTERNO, en el que indica que mediante el oficio No. AL-413-12 del 12 de abril del año en curso, el Sr. Alcalde, trasladó para el pronunciamiento de su parte el oficio No. PDT-192-12-INTERNO sobre la aparente ocupación de área pública de tres locales del Centro Comercial Trejos Montealegre, propiamente los bares que se encuentran en lo que se denomina "la isla", esto en razón que median Acuerdos en firme que autorizan la "compensación de áreas verdes" como consta en la documentación adjunta en esa oportunidad. En este particular, los denunciantes de esa anomalía continúan ingresando escritos de quejas sobre la condición irregular de los bares, la invasión a la vía pública y la continuación de las actividades comerciales pese a la irregularidad. Así las cosas y con el mayor de los respetos, solicito informe sobre el estado en que se encuentra este caso y cuáles han sido las diligencias realizadas a la fecha por parte de la Comisión a la que se le ha asignado el caso, esto por cuanto se requiere actualizar la información y poner en conocimiento a los interesados sobre el seguimiento de sus quejas.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 10: Silvia Rímola Rivas, Proceso de Planificación – Concejos de Distrito.

Remite oficio P-PL/ 252-2012, en el que traslada acuerdos del Concejo de Distrito de Escazú:

Acuerdo No. 46-2012: solicitar al Concejo Municipal, no autoricen la transferencia por un monto de ¢30.15.800.00 para la primera etapa de la Construcción del Núcleo de Servicios Sanitarios a la Escuela de Venezuela, hasta que no se cuente con la autorización del Colegio de Ingenieros y Arquitectos.

Acuerdo No. 47-2012: solicitar a la administración con copia a la señorita Gabriela Mora, interponer sus buenos oficios y solicitar a la Comisión de Emergencias realizar valoración de las instalaciones del edificio de tres plantas construido contiguo a la Escuela Venezuela.

Acuerdo No. 48-2012: solicitar a la Adminstración dar seguimiento nombramiento de Patrimonio Nacional de la edificación antigua de la Escuela de Venezuela, para velar que todo proyecto que sea ejecutado no afecta y altere la estructura patrimonial.

Acuerdo No. 49-2012: solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios y solicitar al Ministerio de Educación, una inspección a las Edificaciones de los Centros Educativos del Cantón de Escazú, desde el año 2002 a la fecha.

43 Acuerdo No. 50-2012: solicitar a la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Macroproceso 44 Administrativo Financiero, informe a este Concejo de Distrito, de las liquidaciones sobre las 45 transferencias o proyectos ejecutados en los años 2007/2008/2009/2010/2011, a favor de la Escuela

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- *18 de octubre de 2012*

1 Venezuela.

Acuerdo No. 51-2012: realizar visita el día Martes 09 de Octubre a las 2:00pm con el fin de dar seguimiento y conocer las necesidades actuales de la Escuela Benjamín Herrera.

Acuerdo No. 52-2012: recomendar la patente de licores No. 10, siempre y cuando cumpla con las disposiciones de la Ley.

9 Acuerdo No. 53-2012: solicitar a la Ing. Sandra Blanco Alfaro del Macroproceso de Ingeniería y Obras, hacer una inspección e informar a este Concejo, sobre la situación de la "Calle de Barro".

Acuerdo No. 54-2012: solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios con respecto al cambio de horario de la funcionaria encargada de asistir los Concejos de Distrito. Este Concejo de Distrito hace la solicitud de mantener el horario de atención de 7:30 a 4:00 pm y obedece a que las labores propias de asistencia que realizada a las personas de la Comunidad, la importante relación de enlace con los otros procesos municipales dentro del horario ordinario, el traslado oportuno de los acuerdos. Además, de la adecuada y pronta respuesta a nuestras consultas, solicitud de información, entrega o retiro de documentos y que son en horas de oficina.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 11: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-1171-12, en el que traslada dictamen DAJ-108-12, acompañado de Dos Tomos, de los cuales el expediente de la solicitud de patente de licencia municipal rola del folio 001 al folio 010, y el expediente de la licencia comercial que sola del folio 01 al folio 89, mediante el cual se analizó la solicitud de explotación solicitada por LEMIECOSE, la cual HA SIDO RECHAZADA por la Licda. Claudia Blanco Matamoros, en su dictamen DAJ-108-12, como consecuencia de falta de requisitos legales.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 12: Carlos Ángulo Flores, Sigifredo Hidalgo Herrera, Evelyn Jirón Díaz y Francisco Villalobos Sandí, miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

Remiten oficio C.C.D.R.E 439-12, en el que la Junta Directiva en atención al Acuerdo AC-364-12, manifiesta; que desde que ésta Junta Directiva asumió funciones en agosto del 2010, hemos tenido serios problemas en el área administrativa, que provocan que la respuesta a estos acuerdos e informes de auditoría no se den en forma más oportuna. Al día de hoy éste Comité no cuenta con ningún programa contable ni presupuestario, que venga a facilitar la preparación de informes financiero-contable, por los problemas, ya de todos conocidos. Presentan indicaciones sobre los dos puntos específicos del acuerdo.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Concejo Municipal de Escazú

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012

Inciso 13: Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal.

Remite oficio AL-1190-2012, en el que traslada propuesta de "Reglamento para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el cantón de Escazú", revisado por los funcionarios Patricia Chaves, Cyntia Ávila y Carlos Morales, jefaturas de los Procesos de Asuntos Jurídicos, Licencias Municipales y Cobros, respectivamente, y el aval de la suscrita. Adjunta oficio AJ-688-2012, donde se indica la urgencia de la aprobación de la propuesta de Reglamento.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 14: Licda. Aurora Hernández Arias, Tesorera Municipal.

Remite oficio TES-410-2012, dirigido al Alcalde Municipal, en el que informa que según lo establecido en el artículo 109 del Código Municipal, y los artículos 3° y 4° del Reglamento para el funcionamiento del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad de Escazú; se establece la responsabilidad del (a) Tesorero (a) en la administración del Fondo, así como del envío de propuesta ante el Concejo Municipal para el aumento anual de dicho fondo; por lo que expone varios razonamientos.

Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-474-12.

Inciso 15: Silvia Rímola Rivas, Proceso de Planificación – Concejos de Distrito.

Remite oficio P-PL/257-2012, en el que traslada acuerdos del Concejo de Distrito de San Rafael:

Acuerdo No. 63-2012: solicitar al Alcalde Municipal, revise el cambio de horario de la Sra. Silvia Rímola, ya que al ser horarios de 1:00 pm a 9:00 pm, limita las acciones de soporte al Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú, durante horas normales de oficina, una de las opciones planteadas es cambiar tiempo por tiempo.

Acuerdo No. 64-2012: trasladar información enviada por el Sr. Manuel Hernández, acerca del Informe Causa Administrativa 364-2012-2, de la Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental al expediente que mantiene la Sra. Roxana Kop, para su debido control y seguimiento.

Acuerdo No. 65-2012: según PLM 668-2012, recomendar esta patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en relación a la venta y distribución de licores.

Acuerdo No. 66-2012: según PLM 675-2012, recomendar esta patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en relación a la venta y distribución de licores.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 16: Francisco Mora Marín, Presidente de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012

Nota en la que solicita una audiencia para tratar un asunto con respecto a los lotes de arrendatarios que no han construido y tienen cinco años o más de haberlos adquirido.

Se remite a la Administración Municipal y a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

4 5

Inciso 17: Silvia Rímola Rivas, Proceso de Planificación – Concejos de Distrito.

Remite oficio P-PL/260-2012, en el que traslada acuerdos del Concejo de Distrito de San Antonio:

Acuerdo 64-2012: solicitar a la bachiller Silvia Rímola Rivas, enviar copia del Acuerdo 61-2012, que se tomó en el acta 16-2012, actualmente en trámite al Comité de Vecinos de la Calle Palo de Campana.

Acuerdo 65-2012: en cumplimiento al acuerdo 218-03 del Concejo Municipal, solicitar a la Bachiller Silvia Rímola Rivas, hacer la convocatoria a todas las asociaciones y demás organizaciones comunales, así como a los patronatos y Juntas de Educación del distrito, barrios, calles, caseríos y núcleos habitacionales de San Antonio, que tengan interés en participar, para que envíen un representante, debidamente acreditado, a la Asamblea del Distrito de San Antonio, que se efectuará el sábado 27 de Octubre de 2012, a las 3:00 p.m., en las instalaciones de Concejo de Distrito de San Antonio.

Acuerdo 66-2012: solicitar al Ing. David Umaña Corrales, que proceda por medio de los inspectores de su oficina, a notificar a todos los vecinos de la calle de adoquines, en los alrededores del recibidor de café de San Antonio, para la construcción de las aceras frente a sus propiedades.

Acuerdo 67-2012: solicitar a la Licda. Maritza Rojas Poveda, informe sobre la cantidad de efectivos por turno y los vehículos a disposición de la Policía Municipal, para vigilar a diario el cantón de Escazú, así como el presupuesto y la liquidación presupuestaria correspondiente. Acuerdo 68-12: solicitar a la Ing. Sandra Blanco, informe a éste Concejo de Distrito cuándo se piensa intervenir la calle Manuel Antonio.

Se toma nota.

Inciso 18: Gabriela Vásquez Cruz, Secretaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

Remite oficio C.C.D.R.E. 448-12, en el que traslada acuerdo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú:

ACUERDO 167-12: se conoce Acuerdo AC-442-12 del Concejo Municipal, mediante el cual solicita un informe de ingresos y gastos del Estadio Nicolás Macís y un plan para el cambio de gramilla sintética, basados en el informe técnico que se realice y se acuerda informar al Concejo Municipal que se le estará presentando el informe en breve plazo.

Se toma nota.

Concejo Municipal de Escazú

2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129

3 18 de octubre de 2012

Inciso 19: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditoría Interna.

1 2 3

> 4 5

6

Remite oficio AI-053-2012, en el que en atención al Acuerdo AC-345-12, mediante el cual se solicita a esta Auditoría Interna presente al Concejo Municipal un informe trimestral sobre la ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna y del estado de sus recomendaciones, debiendo presentar el primero de dichos informes la segunda quincena del mes de octubre 2012, seguidamente se procede a atender la solicitud planteada.

7 8 9

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

10 11

Inciso 20: Ing. Ronald Mora Vargas, SINAC – MINAET.

12

13 Remite oficio SINAC-ACOPAC-OSRP-AESA-146-12, en el que informa que a partir del 01 de 14 noviembre esta representación dejará de atender en este lugar, por lo que expone: A inicios del año 15 2010 el Sr. Ministro de Ambiente Jorge Rodríguez solicitó nuestra presencia en una reunión en su 16 Despacho con los Alcaldes de Santa Ana, Mora y Escazú; en dicha reunión se solicitó la presencia 17 nuestra en la zona, ya que la atención dada desde Puriscal era muy débil y casi nula, en base a eso se pidió un espacio para montar una oficina y muy amablemente fue otorgado por el Concejo Municipal 18 19 de este Municipio. Sin embargo, el Área de Conservación Pácifico Central (ACOPAC) ha sufrido 20 recientemente el cambio de Dirección, recayendo este nombramiento en el Ing. Alfonso Duarte Marín, y es política de esta nueva administración trasladar a este y otros funcionarios a Puriscal. 21 22 Agradece la apertura de compartir trabajo y recursos en la obtención de los objetivos ambientales 23 comunes y de la sociedad, e informa algunos de los resultados de la gestión en este período.

24

Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

252627

Inciso 21: Hannia M. Durán, Asamblea Legislativa.

28 29

30

Remite oficio AMB-300-2012, en el que consulta criterio sobre el proyecto "Creación de la rectoría de aguas y mares y del Viceministro de Aguas y Mares dentro del Ministerio de Ambiente y Energía", expediente No. 18.511.

31 32 33

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

3435

Inciso 22: Carlos Luis Angulo Flores, miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

36 37

Documento en el que presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante, contra la resolución o auto inicial del Órgano Director de Procedimiento bajo el expediente No. OD-001-2012.

41 42

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

43

Inciso 23: María Isabel Agüero Agüero, Presidenta de la Junta Directiva del Comité Cantonal
 de Deportes y Recreación de Escazú.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012

1 Documento en el que presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad 2 concomitante, contra la resolución o auto inicial del Órgano Director de Procedimiento bajo el

3 expediente No. OD-001-2012.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 24: Sigifredo Hidalgo Herrera, miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

Documento en el que presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante, contra la resolución o auto inicial del Órgano Director de Procedimiento bajo el expediente No. OD-001-2012.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 25: MSc. Carmen María Salazar Delgado, Directora del Centro Educativo Pbro. Yanuario Quesada.

Remite oficio IEGBYQ--049-2012, en el que presenta terna a efecto de que se nombre el miembro de la Junta de Educación que sustituya a la Sra. Aracelly Ramírez Rivas, que presentó documento donde renuncia a este órgano de apoyo directamente a la Municipalidad de Escazú.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 26: Adelia Alvarado, Presidenta de la Asociación Cívica de la Urbanización Trejos Montealegre – ACUTREM.

Nota dirigida al Alcalde Municipal, en la que agradece la oportunidad que se les concedió para presentar los documentos que soportan la posición de ACUTREM frente a las pretenciones de PINMSA, Desarrollador del Proyecto Avenida Escazú, en cuanto a (1) la posible ruta de una vía CRCC-Autopista Próspero Fernández, (2) el uso de áreas de parque pertenecientes a la urbanización para beneficio del proyecto y, (3) el acceso vial de éste a la Urbanización Trejos Montealegre. ACUTREM recibió al Sr. Francisco Balma, Gerente de Proyectos de PINMSA, quien presentó una propuesta alternativa a supuestas necesidades - no conocidas por la asociación- de la Municipalidad y requerimientos de Urbanización Trejos Montealegre respecto a una ruta que conecte el proyecto actual con su propiedad al lado sur del Río Agres. Dicha propuesta se adjunta para su respectivo conocimiento y estudio. El Sr. Balma desde entonces ha solicitado una respuesta de ACUTREM respecto a la misma. ACUTREM por su parte, se dio a la tarea de recopilar la información pertinente para tener la mayor cantidad de datos posible y así generar un criterio lo más objetivo posible respecto al tema, por lo que después de ese arduo y costoso trabajo, han llegado a la conclusión de que a quien le compete contestar dicha propuesta es a la Municipalidad de Escazú. Ésta Asociación se opone a la propuesta y presenta sus objeciones.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012

Inciso 27: Kenneth Gerardo Carpio Brenes, Presidente de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven.

3

- 4 Remite oficio J.D. 0139.12, en el que traslada el acuerdo No. 12-2012 de la sesión ordinaria No. 058-
- 5 2012, de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven,
- 6 celebrada el martes 09 de octubre de 2012, que literalmente expresa:
- 7 ACUERDO 12: aprobar las transferencias de los recursos destinados a los proyectos de los Comités
- 8 Cantonales de la Persona Joven, que cumplieron con todos los requisitos estipulados y aprobados por
- 9 la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, según lo señalan.

10 11

Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

12

13 Inciso 28: Licda. Cyntia Ávila Madrigal, Proceso de Licencias Municipales.

14

- 15 Remite oficio PLM: 799-2012, en el que traslada la solicitud de exoneración del Impuesto de
- 16 Espectáculos Públicos presentado en fecha 10 de octubre del 2012 y por la sociedad Mega Shows de
- 17 Costa Rica S.A., con motivo de la presentación de la exposición científico didacta y educativa
- 18 denominada "Our Body", misma que se desarrolla en las instalaciones del Centro Comercial
- 19 Multiplaza.

20 21

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2223

Inciso 29: Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

24

Remite AL-1204-2012, en el que traslada la modificación presupuestaria MPCM 05-10-2012 por un monto de ¢402.682.219.00.

27

28 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

29 30

Inciso 30: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

31

- Remite oficio AL-1207-2012, en el que traslada el expediente con todos los antecedentes como el borrador del convenio a firmar con el Colegio Técnico Profesional de Educación Comercial y de
- 34 Servicios (COTEPECOS), para que la estudiante Tatiana López Cruz realice su práctica, en el
- 35 Proceso de Secretaría Municipal.

36

37 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-473-12.

38 39

ARTÍCULO IV. MOCIONES.

40

Inciso 1. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard orientada a aprobar convenio con el Colegio Técnico Profesional de Educación Comercial y de Servicios – COTEPECOS.

43

44 CONSIDERANDO:

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 18 de octubre de 2012
- Primero: Que el "Reglamento para el Trabajo Comunal de Estudiantes en las Instalaciones de la 1 2 Municipalidad de Escazú", publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 139 de fecha 19 de julio
- de 2011, dispone en su artículo primero que el objeto de dicho cuerpo normativo es "establecer los 3
- requisitos y condiciones que deben cumplir las Instituciones de Enseñanza Superior o Colegios
- 5 Técnicos que deseen enviar a sus estudiantes de diversas carreras o estudios afines al quehacer
- 6 municipal, a efectos que realicen el Trabajo Comunal Universitario o Técnico, desarrollen Proyectos
- 7 de tesis o de graduación, en las instalaciones de la Municipalidad de Escazú".

9 Segundo: Que es de interés de esta Municipalidad, contar con los servicios y aportes en recurso humano que puedan proveer las instituciones de enseñanza, lo que eventualmente redundará en 10 11 mejores servicios para la comunidad escazuceña.

12

13 Tercero: Que el Proceso de Secretaría Municipal, ha recibido una nota suscrita por la Licda. Sairis 14 Benavides Segura, Coordinadora del Colegio Técnico Profesional de Educación Comercial y de 15 Servicios (COTEPECOS), a fin de que una estudiante de dicho centro educativo, de la especialidad 16 de "Secretariado Ejecutivo", cumpla su práctica supervisada en esta Secretaría Municipal.

17 18

Cuarto: Que esta práctica supervisada permitiría subsanar algunos atrasos en las labores ordinarias de ese Proceso, así como poner al día las actas de la Comisión del Plan Regulador.

19 20 21

Quinto: Que de acuerdo a lo indicado en el Reglamento, es necesario suscribir un convenio específico de cooperación entre el Centro de Enseñanza y la Municipalidad.

22 23 24

Sexto: Que el señor Alcalde Municipal remite a este Concejo el oficio número AL-1207-201 de fecha 18 de octubre de 2012, así como el respectivo expediente, para su debida aprobación.

25 26 27

28

Sétimo: Que en el expediente de marras consta el oficio número SMI-107-12, suscrito por la Secretaria Municipal, en el cual deja constancia de que se cumplen con todos los requisitos indicados en el Reglamento.

29 30 31

Por lo anterior, se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite:

32

- 33 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la 34 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento 35 para el Trabajo Comunal de Estudiantes en las Instalaciones de la Municipalidad de Escazú, se 36 dispone: PRIMERO: SE APRUEBA la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del "CONVENIO 37 38 ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y EL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN COMERCIAL Y DE SERVICIOS
- 39 40
- (COTEPECOS)", promovido para que estudiantes de este Centro de Enseñanza, realicen la 41 práctica supervisada en la Municipalidad de Escazú, específicamente en coordinación con el
- 42 Proceso de Secretaría. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que
- proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad este convenio. Notifiquese este acuerdo al señor 43
- 44 Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo".

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 18 de octubre de 2012

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción 1 2 presentada. Se aprueba por unanimidad.

3

4 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por 5 unanimidad.

6 7

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

8 9

11

ACUERDO AC-473-12: "SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con 10 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento para el Trabajo Comunal de 12 13 Estudiantes en las Instalaciones de la Municipalidad de Escazú, se dispone: PRIMERO: SE 14 APRUEBA la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del "CONVENIO ESPECÍFICO DE 15 16 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y EL COLEGIO TÉCNICO 17 PROFESIONAL DE EDUCACIÓN COMERCIAL Y DE SERVICIOS (COTEPECOS)", promovido para que estudiantes de este Centro de Enseñanza, realicen la práctica supervisada 18 19 en la Municipalidad de Escazú, específicamente en coordinación con el Proceso de Secretaría. 20 SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad este convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde 21 22 Municipal en su despacho, para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE

23 24 25

APROBADO

Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a aumentar el Fondo de Caja Chica.

26 27

28 "SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad con lo dispuesto en los 29 artículos 3 y 4 del Reglamento para el Funcionamiento del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad de Escazú, y según estudio realizado por la Tesorería Municipal, con visto bueno del Jefe del Proceso 30 de Recursos Financieros, presentado mediante oficio TES-410-12, avalado por el Sr. Arnoldo 31 32 Barahona Cortés, Alcalde Municipal: Aumentar el Fondo de Caja Chica de la Municipalidad de 33 Escazú, en ¢2.000.000.00 (dos millones de colones 00/100) adicionales, quedando un Fondo Fijo por la suma de ¢5.000.000.00 (cinco millones de colones 00/100). Notifiquese este acuerdo al señor 34 Alcalde Municipal en su Despacho, para lo de su cargo". 35

36

37 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción 38 presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora 39 Rosemarie Maynard.

40

41 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con 42 seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

43

44 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

45 Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 18 de octubre de 2012

ACUERDO AC-474-12: "SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: De 1 2

- conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Reglamento para el Funcionamiento del
- Fondo de Caja Chica de la Municipalidad de Escazú, y según estudio realizado por la Tesorería Municipal, con visto bueno del Jefe del Proceso de Recursos Financieros, presentado mediante
- 5 oficio TES-410-12, avalado por el Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal: Aumentar
- 6 el Fondo de Caja Chica de la Municipalidad de Escazú, en ¢2.000.000.00 (dos millones de
- colones 00/100) adicionales, quedando un Fondo Fijo por la suma de ¢5.000.000.00 (cinco
- millones de colones 00/100). Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su 8
- 9 Despacho, para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

10 11

Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a aprobar el proyecto de Construcción y Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil.

12 13 14

CONSIDERANDOS:

15 16

17

La responsabilidad Municipal del Desarrollo Local la normativa establece:

18 La Constitución Política, en su Artículo 169, [...] ARTÍCULO 169. La administración de los

- 19 intereses y servicios locales de cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un 20 cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular y por un funcionario
- 21 ejecutivo que designará la ley".

22 23

24 25

[...] En el Código Municipal, Artículo 13, se expresa que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las siguientes: [...] "a) Fijar las políticas y las prioridades del desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido".

26 27 28

29

30

"e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, N°. 7494, del 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

31 32 33

La base legal del Régimen Municipal en Costa Rica para efectos de este Programa, lo conforma en forma resumida, las siguientes disposiciones:

34 35 36

37

38 39

- La Constitución Política de la República de Costa rica, 1949.
- El Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, y sus reformas.
- Otras leyes conexas:
 - Ley No. 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo, del 28 de abril del 2010.
 - Ley No. 833, Ley de Construcciones, del 02 de noviembre de 1949, y otras.

41 42 43

44

40

La Constitución Política de Costa Rica, en el Titulo XII, El Régimen Municipal, Capitulo Único, artículo 168 y siguientes, establece entre otros aspectos, los principios de la división territorial

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012

administrativa por provincias, y estas en cantones, y los cantones en distritos, con un gobierno local por cantón denominado Municipalidad.

Además, establece que las Municipalidades son autónomas, y entre sus potestades están las de dictar sus presupuestos ordinarios o extraordinarios, los cuales necesitarán para entrar en vigencia, la aprobación de la Contraloría General, quién fiscalizará su ejecución.

Por su parte, el Código Municipal en el artículo 3 define la jurisdicción territorial de la Municipalidad, así como la potestad de administrar e invertir fondos públicos.

En el artículo 4 del citado cuerpo normativo, señala que dentro de sus atribuciones están: promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población, así como la de concertar convenios con instituciones nacionales e internacionales para el cumplimiento de sus funciones.

 Todo lo anterior permite a las municipalidades administrar fondos públicos, por lo que pueden perfectamente utilizar, en este caso específico, los fondos del FODESAF, así como firmar convenios para su utilización, que en este caso sería entre esta Municipalidad y la Superior Jerarca del FODESAF, ambos aspectos son condiciones necesarias para ejecutar el programa de Asistencia Social que nos ocupa.

El marco constitucional y legal del país establece que es un deber del Estado velar por el bienestar físico, psicosocial y educativo de los niños y las niñas, incluida la atención de sus necesidades primarias de salud y nutrición.

Dentro de ese marco jurídico es importante mencionar que:

- La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Ley Nº 7184 del 18 de julio de 1990, y el Código de la Niñez y la Adolescencia, disponen que los niños y las niñas gozarán de una protección especial y dispondrán de oportunidades y servicios, para que puedan desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente, en forma saludable y en condiciones de libertad y dignidad.
- La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDM), incorporada en el ordenamiento costarricense mediante Ley N° 6968 de 2 de octubre de 1984, aboga porque los Estados Partes tomen medidas adecuadas para alentar "el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños".
- La Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, N.º 7142 de 8 de marzo de 1990, así como otras normas del ordenamiento jurídico del país, imponen al Estado la obligación de promover las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de la población femenina y de establecer las medidas necesarias para garantizar el disfrute de sus derechos, incluido el de trabajar, en condiciones de igualdad con los hombres.
- El artículo 1° del Decreto Ejecutivo N° 36020-MP, del 8 de mayo de 2010, declara de interés

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- *18 de octubre de 2012*

- público la conformación y desarrollo de la "Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil".
 - Que en fecha 26 de marzo FODESAF remite nota a este gobierno local informado a este municipio sobre la asignación de una partida de 180.000.00 para ser destinado para el programa de de Desarrollo de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil para el ejecución del proyecto en el año 2012.
 - Que de acuerdo al equipo técnico municipal conformado para este proyecto se estima que no es viable realizarlo en el año 2012 por lo que se solicita la asignación de la partida para el año 2013.
 - Que el 16 de agosto del año en curso se recibe oficio de DESAF informando a este municipio sobre la asignación de una partida de 180.000.00 para ser destinado para el programa de de Desarrollo de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.
 - Que el proyecto constructivo se desarrollaría en el propiedad municipal destinada para facilidades comunales ubicada en la urbanización de la Avellana contiguo a la propiedad destinada para la futura estación de bomberos.
 - Que los vecinos con junta directiva de la urbanización de la Avellana brindaron su aval para que el proyecto de construya en dicha propiedad

De acuerdo a lo anteriormente expuesto solicito al Concejo Municipal acoger la siguiente moción:

"<u>SE ACUERDA</u>: Con dispensa de trámite de comisión: Aprobar el proyecto de Construcción y Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el cantón de Escazú, para lo cual se autoriza al Alcalde municipal a realizar todas las gestiones necesarias con el fin de que este proyecto sea una realidad para el cantón".

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-475-12: "SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Aprobar el proyecto de Construcción y Equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en el cantón de Escazú, para lo cual se autoriza al Alcalde municipal a realizar todas las gestiones necesarias con el fin de que este proyecto sea una realidad para el cantón". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-37-12.

45 Al ser las diecisiete horas del día jueves 11 de octubre del 2012. Se da inicio a la sesión de esta

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012
- 1 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor MAX GAMBOA ZAVALETA en
- 2 su calidad de COORDINADOR, y la regidora Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ
- 3 en su condición de miembro integrante. El regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** no estuvo presente.
- 4 Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo
- 5 Municipal.

Punto uno. Se conoce oficio AJ-678-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos mediante el que remite para conocimiento del Concejo Municipal expediente administrativo y propuesta de conciliación presentada por Corporación Conejo Com S.A., en virtud de proceso que se tramita en bajo expediente 11-4726-1027-CA del Tribunal Contencioso Administrativo.

A.-ANTECEDENTES:

 1- Que el oficio en conocimiento refiere que "dicho expediente fue elevado por el jefe del Proceso de cobros al Proceso de Asuntos Jurídicos para su valoración, se procede a remitir dicho expediente al Concejo Municipal para que este valore y determine la viabilidad de dicho acuerdo ya que dicho cuerpo edil es el facultado para valorar la procedencia o no de un acuerdo conciliatorio. Para cualquier consulta al respecto puede consultarse al Jefe del Proceso de cobro sobre la viabilidad a nivel tributario de dicho acuerdo y al licenciado Carlos Canales Sáenz quien fue el que tramitó el expediente de Corporación Conejo Com S.A., en fase judicial."

2- Que a folios 030 y 031 del expediente administrativo remitido, se observa nota dirigida al Concejo Municipal de Escazú, suscrita por Daphne Poveda González en nombre de su representada CORPORACIÓN CONEJO COM S.A., cédula jurídica 3-101-314450; mediante la que solicita lo siguiente:

siguiente:
 "Primero: Que ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San
 José, se está tramitando bajo el expediente número 11-4726-1027-CA-6, el cobro de la suma de
 \$\psi\\$1,169,403.13

Segundo: Que el dia 29 de agosto del 2012, ante el mencionado Tribunal se ha suscrito un acuerdo de suspender el proceso, para que mi representada procediera a negociar un arreglo de pago de forma extrajudicial y así dar por terminada en vía judicial el proceso antes descrito.

Tercero: Que mi representada a pesar de que ha cumplido con la limpieza del lote de su propiedad y aún así fue multada por no haber notificado a su Municipalidad la limpieza del mismo, solicita por este medio que se le acepte un arreglo de pago por la suma de \$\psi\$1,169,403.13

Cuarto: Que nuestra propuesta es que dicha deuda se divida y se pague en su totalidad en un plazo de 12 meses, después de notificada su aceptación.

Quinto: Que solicitamos a su vez, que no se aplique interés moratorio ni multa, alguna debido a que desde que se inició el proceso en vía administrativa y posteriormente en vía judicial, así como en la vía recursiva; los intereses así como las multas de dicho monto, no puede ser aplicado a la cuenta, debido a que legalmente los mismos se suspenden por la inciación en la vía judicial, suspendiendo así dicho cobro. Por tales motivos, solicitamos solamente el cobro del tributo de limpieza de lote sea

- Concejo Municipal de Escazú
- Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 18 de octubre de 2012
- 1 el mondo de \$\psi 1,169,403.13\$, por lo antes alegado no se nos cobre los intereses ni multas que ante su
- 2 Municipalidad se están registrando y que solamente se cobre el monto del tributo que es lo que
- 3 originó el proceso cobratorio tanto en vía administrativa como en vía judicial.

5 Sexto: Que asimismo se apruebe que la Municipalidad renuncia al cobro de las costas procesales ni 6 personales del proceso antes mencionado y que a mi representada no se le cobrará dichos rubros.

7

8 Sétimo: Que estamos anuentes a poder aceptar alguna otra propuesta que su Municipalidad 9 considere pertinente para poder cancelar toda la deuda ante su institución y así dar por terminado el 10 proceso judicial.

11

12 Octavo: Le solicitamos a su vez que se acepte a través de su abogado del presente proceso sea el 13 señor Carlos Canales Sáenz, utilizar la resolución alternativa de conflicto y acuerde conciliar y 14 ceder sus pretensiones en el presente proceso judicial para así en nombre de su institución acepte la 15 utilización de la resolución alterna de conflicto y de por terminado el presente proceso.

16 17

18

- Noveno: Que como se determina en documentos adjunto se presenta toda la documentación y requisitos que solicita su Municipalidad para el trámite de arreglo de pago."
- 19 (El **resaltado** se adicionó)

20 21

3- Está claro, al tenor de lo consignado en la nota de la CORPORACIÓN CONEJO COM S.A., que el quid del asunto es que se atienda la solicitud de arreglo de pago, para lo cual se suspendió el proceso, y se adjuntó la documentación y requisitos para el trámite de arreglo de pago.

23 24 25

22

B.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

26 27

1- Que el Código Procesal Contencioso Administrativo prevé en cuanto a la posibilidad de conciliar lo siguiente:

28 29

- 30 Artículo 72.-
- 31 1) La Administración Pública podrá conciliar sobre la conducta administrativa, su validez y sus 32 efectos, con independencia de su naturaleza pública o privada.
- 33 2) A la audiencia de conciliación asistirán las partes en litigio o sus representantes, excepto los 34 coadyuvantes.

35

- 36 Artículo 73.-
- 37 1) Todo representante de las partes deberá estar acreditado con facultades suficientes para conciliar, 38 lo que se deberá comprobar previamente a la audiencia respectiva.
- 39 2) Cuando corresponda conciliar a la Procuraduría General de la República, se requerirá la 40 autorización expresa del procurador general de la República o del procurador general adjunto, o la
- 41 del órgano en que estos deleguen.
- 42 3) En los demás casos, la autorización será otorgada por el respectivo superior jerárquico supremo
- 43 o por el órgano en que este delegue.

44

45 2- Que tanto de la Procuraduría General de la República como la Contraloría General,

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012

1 considerado que tanto la Administración centralizada como la descentralizada, incluidas las 2 corporaciones territoriales municipales, están autorizadas a acudir tanto al arbitraje como a la 3 transacción (Al respecto, véanse los dictámenes C-225-88 de 11 de noviembre de 1988 de la 4 Procuraduría General, y 2239 de 23 de febrero de 1996 de la Contraloría General).

3- Que la facultad de conciliación por parte de la Administración no es ilimitada, ya que existen áreas vedadas por expresos limitantes de orden jurídico. Estos limitantes integran el sistema normativo, y delimitan y circunscriben las facultades a cargo del Concejo Municipal para acordar la conciliación para casos concretos. A mayor abundancia el Dictamen C-024-2009 de la Procuraduría General de la República en cuanto a materia conciliable ha dicho:

"B.-Materia conciliable.

 Aunque se haya establecido, de manera general, que la Administración Pública tiene, de principio, facultades para conciliar, es claro que dicha facultad no es ilimitada puesto que la Administración se encuentra supeditada al principio de legalidad, consagrado en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública. Ya ha dicho este órgano consultivo: "En todo caso, debemos advertir que la limitación va a estar definida por la imposibilidad de negociar en contra de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. De esta forma, no es posible que se concilie aspectos sobre los que hay norma expresa en contrario, incluidas las reglamentarias, por el principio de inderogabilidad singular de los reglamentos. De lo cual deviene la imposibilidad de transar o conciliar sobre la exigibilidad misma del canon en cuestión" (Dictamen C-111-2001 del 16 de abril del 2001. Resaltado no es del original).

Es por esto que se puede llegar a establecer que, de acuerdo al Ordenamiento Jurídico, la Administración está facultada a conciliar en los casos que tratan de asuntos patrimoniales, de acuerdo al artículo 46 de la Constitución Política y 2 de LRAC; en los asuntos disponibles, de acuerdo al artículo 2 de LRAC, 11 de la Constitución Política y 11 de la LGAP, así como en algunos aspectos relacionados con su ejercicio, como el arreglo en las formas de pago de impuestos.

En cuanto a este último, y en relación a la consulta, es necesario establecer que, en cuanto a tributos municipales, y los intereses corrientes y por mora que se generen por el incumplimiento de pago, ya se ha establecido que no se encuentra dentro de la materia conciliable por parte de la Administración (ver Dictamen C-111-2001). Afirmación que debe entenderse referida a la imposibilidad para que la municipalidad pueda conciliar sobre el ejercicio de las potestades relacionadas con los impuestos, su fiscalización y determinación, así como el establecimiento de los montos por tributos y servicios debidamente prestados y exigibles. Por lo que, en el caso de llegar a un arreglo con el administrado en cuanto a estas aristas, estaría actuando ilegalmente. No obstante lo anterior, sí se encuentra facultada para negociar con el administrado la forma de pago del total adeudado al municipio y llegar a un arreglo de pago, sea en sede administrativa, o bien, dentro del procedimiento de cobro judicial.

En abono a lo indicado en el párrafo precedente, es importante traer a consideración lo establecido por la Sala Primera en punto a la naturaleza innegociable (y, por ende, inconciliable) de las tarifas atendiendo a su carácter de potestad de imperio. Así, se concluyó: "IV.- No ignora esta Sala, la

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 *18 de octubre de 2012*

43

44

45

1 disposición de la Administración de someter algunas de sus tantas controversias de carácter 2 patrimonial con los administrados, a la solución alterna del arbitraje, al amparo del artículo 18 de la Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social, No. 7727 del 9 de 3 4 diciembre de 1997, ni las bondades de ese mecanismo, de lo que también da cuenta el Tribunal 5 Arbitral, cuando hace referencia tanto histórica como normativa a la figura. Sin embargo, lo 6 anterior tiene un límite, porque no puede someterse a arbitraje el ejercicio de potestades de 7 imperio, que son irrenunciables, imprescriptibles e intransmisibles, según lo establece en forma 8 expresa y clara el artículo 66 de la Ley General de la Administración Pública, aunque de su 9 ejecución pueda derivarse consecuencias patrimoniales. A diferencia del órgano arbitral, para esta 10 Sala los alcances de la normativa costarricense que permite o promueve el que la Administración utilice el arbitraje, entre ellos, el artículo 43 constitucional, no deben interpretarse con la 11 12 benignidad que se sugiere, cuando se trate de materia indisponible. Sin que implique 13 pronunciamiento alguno relativo a la cuestión de fondo que se discute, sólo en aras de solucionar el 14 problema de competencia surgido, es del caso definir la naturaleza jurídica de los requerimientos solicitados, con el fin de examinar si las pretensiones objeto del proceso arbitral, llevan o no a 15 delegar en el Tribunal Arbitral potestades de imperio de la Administración, las cuales, como se 16 17 explicó supra, por su naturaleza son indelegables. V.- Corresponde al Estado, como parte de su función pública, establecer las medidas adecuadas para la circulación por las carreteras de los 18 19 vehículos automotores, incluyendo lo relativo a su correcto funcionamiento mecánico, a través -entre 20 otros- del sistema de la revisión técnica, estableciendo el artículo 20 de la Ley de Tránsito, que el pago de la revisión será cubierto por los propietarios de los vehículos, según lo establezca el 21 22 Ministerio de Obras Públicas y Transportes con fundamento en estudios técnicos. En consecuencia, 23 la fijación de dicha tarifa es una potestad estatal, lo mismo que sus reajustes y actualizaciones, por 24 ser de la misma naturaleza, no siendo un elemento consensual del contrato. Si el ejercicio de esa potestad pública es intransferible e irrenunciable, no puede ser objeto de un proceso arbitral, 25 26 aunque por supuesto, no escapan al control de la jurisdicción contencioso administrativa. (Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, resolución número 906-2004, de las nueve horas 27 28 cuarenta minutos del 21 de octubre del dos mil cinco). Viene de lo expuesto que el ejercicio de la 29 potestad tributaria que se encomienda a las Municipalidades (artículo 121 inciso 13 de la Constitución Política en relación con el artículo 13 inciso b) y 68 y siguientes del Código Municipal) 30 no sea una materia posible de conciliación. Fundamentalmente, hablamos acá de la posibilidad de 31 32 determinar los tributos, ejercitar su cobro, establecer las determinaciones de impuestos y tasas a cancelar y la aplicación de exoneraciones, pues todo ello está sujeto al principio de legalidad 33 34 tributaria (artículo 5 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios). Lo que sí podría estar 35 cobijado bajo la competencia conciliatoria sería la forma de pago de la deuda tributaria que 36 eventualmente se genere entre un determinado contribuyente y la Corporación. Y eso es precisamente lo que el Concejo Municipal deberá establecer, bajo reglas generales o bien para 37 38 cada caso en concreto, y que deberán ser observadas por los abogados representantes de la 39 Municipalidad, de forma tal que, llegados a la instancia judicial, o incluso en la sede 40 administrativa, se determinen formas de pago autocompuestas" (el resaltado se adicionó).

4- Que parafraseando lo citado ut supra, ya el Concejo Municipal de Escazú estableció reglas generales que deberán ser observadas por los abogados representantes de la Municipalidad, de forma tal que, llegados a la instancia judicial, o incluso en la sede administrativa, determinan formas de pago auto-compuestas, y esto es así mediante el REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012

1 COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE

- ESCAZÚ, publicado en La Gaceta No 191 del 1 de octubre de 1999, y sus reformas publicadas en La
- 3 Gaceta No 155 del 14 de agosto del 2002 y La Gaceta No 24 del 4 de febrero del 2003.

5- Que los artículos 18 y 19 de dicho reglamento establecen:

"Artículo 18. Definición: El arreglo de pago puede ser solicitado en cualquier momento y consiste en el compromiso que adquiere el sujeto pasivo con la Municipalidad de Escazú de pagar la deuda dentro del tiempo concedido, el cuan no podrá en ningún caso exceder de dieciocho meses plazo. Todo arreglo de pago devengará un interés mensual de acuerdo a la tas básica pasiva del Banco Central, calculada sobre los saldos insolutos. En el caso de que el contribuyente haya sido trasladado a cobro extrajudicial o judicial es obligación del sujeto pasivo cubrir todos los honorarios y gastos correspondientes que se generen antes de proceder a solicitar un arreglo de pago, lo cual deberá demostrarse ante la sección de Cobros de la Municipalidad..." (el resaltado se adicionó).

"Artículo 19. Condiciones para otorgar arreglo de pago. El arreglo se podrá otorgar en cualquier momento, siempre y cuando dicho arreglo sea aprobado por una comisión conformada por el Director Financiero, el jefe de la Administración Tributaria y el jefe de la Sección de Cobro, quienes deberán tomar en cuenta las circunstancias especiales para cada caso. Para ello la Comisión indicada deberá evaluar los siguientes aspectos: a) Capacidad económica del sujeto pasivo, b) Motivos de la morosidad, c) Monto adeudado. El plazo para resolver será de 15 días naturales. De proceder al arreglo de pago, el contribuyente firmará el documento de crédito, correspondiente y además en caso de ser necesario en el cual se indicará el monto a cancelar mensualmente, el interés y el plazo para cancelación total de la obligación vencida. De no proceder el arreglo de pago indicado, el interesado podrá ejercer los recursos que se establecen en el Código Municipal en el artículo 162".

C.- RECOMENDACIÓN:

Una vez estudiada toda la documentación contenida en el expediente "administrativo" aportado, así como los "Antecedentes" y las "Consideraciones Previas"; está claro para esta Comisión de Asuntos Jurídicos, que la esencia del asunto en conocimiento es que se atienda la "solicitud de arreglo de pago" planteada por CORPORACIÓN CONEJO COM S.A., para lo cual se suspendió el proceso, y se adjuntó la documentación y requisitos para el trámite de arreglo de pago; solicitud que es resorte de la Administración Municipal, conocer y resolver, en aplicación del reglamento establecido. Por lo que lo procedente es devolver a la Administración Municipal, el expediente trasladado para que resuelva de conformidad. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 72, 73, 76, 77, 78 y 79 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 402 y 403 del Código Procesal Penal; 1 de la Ley de Construcciones; 2, 4 incisos c), d) y e), 13 incisos b) y d), 75 y 76 inciso a) del Código Municipal; 18 y 19 del Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Escazú, publicado en La Gaceta No 191 del 1 de octubre de 1999, y su reforma

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 18 de octubre de 2012
- publicada en La Gaceta No 24 del 4 de febrero del 2003; el Dictamen C-024-2009 de la Procuraduría 1
- 2 General de la República y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-
- 3 037-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
- 4 fundamento para esta decisión, se dispone: DEVOLVER a la Administración Municipal el expediente
- 5 trasladado mediante el oficio AJ-678-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, toda vez que la esencia del
- 6 asunto en conocimiento es que se atienda la "solicitud de arreglo de pago" planteada por
- 7 CORPORACIÓN CONEJO COM S.A., lo cual es resorte de la Administración Municipal conocer y
- 8 resolver, en aplicación del reglamento establecido para dicho efecto. Notifiquese el presente acuerdo
- 9 y el extracto del dictamen C-AJ-037-12 correspondiente, al señor Alcalde Municipal en su despacho,
- 10 para lo de su cargo".

12 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por

13 unanimidad.

14

15 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

16 Se aprueba por unanimidad.

17 18

19

20

21

ACUERDO AC-476-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 72, 73, 76, 77, 78 y 79 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 402 y 403 del Código Procesal Penal; 1 de la Ley de Construcciones; 2, 4 incisos c), d) y e), 13 incisos b) y d),

- 22 75 y 76 inciso a) del Código Municipal; 18 y 19 del Reglamento para el Procedimiento de Cobro
- 23 Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Escazú, publicado en La
- 24 Gaceta No 191 del 1 de octubre de 1999, y su reforma publicada en La Gaceta No 24 del 4 de
- 25 febrero del 2003; el Dictamen C-024-2009 de la Procuraduría General de la República y
- 26 siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-037-12 de la Comisión 27 de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta
- 28 decisión, se dispone: DEVOLVER a la Administración Municipal el expediente trasladado
- 29 mediante el oficio AJ-678-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, toda vez que la esencia del
- 30 asunto en conocimiento es que se atienda la "solicitud de arreglo de pago" planteada por
- CORPORACIÓN CONEJO COM S.A., lo cual es resorte de la Administración Municipal 31
- 32 conocer y resolver, en aplicación del reglamento establecido para dicho efecto. Notifíquese el
- 33 presente acuerdo y el extracto del dictamen C-AJ-037-12 correspondiente, al señor Alcalde
- 34 Municipal en su despacho, para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE **APROBADO**

35

36 37

Se conoce oficio AJ-678-12 del Proceso Asuntos Jurídicos remitiendo Acta de Punto dos. Conciliación propuesta en juicio de tránsito en que está involucrado vehículo municipal placas SM-3717.

39 40

38

A.- ANTECECENTES:

41 42

43 1- El oficio AJ-678-12 remite el Acta de Juicio Oral y Público dada en la audiencia correspondiente 44

realizada el día 05 de octubre 2012, en juicio de tránsito que se conoce bajo expediente 12-601444-

0500-TC-3 en el Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú, con la presencia del funcionario municipal 45

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012
- 1 señor Cristian Arturo Vargas Quirós conductor del vehículo municipal placas SM-3717 acompañado
- 2 del Lic. Carlos Canales Sáenz apoderado judicial especial de la Municipalidad de Escazú, y del
- 3 coimputado señor Bolívar Ugalde Córdoba, conductor del vehículo placas CL 181715, acompañado
- 4 del Lic. Luis Javier Blandino Herrera apoderado especial judicial para este acto de la sociedad
- 5 MAZÚ S.A., propietaria registral del vehículo CL181715.

2- Que procediéndose a la etapa de conciliación, se consignó el siguiente acuerdo:

8

- 9 "1) Que la empresa MAZÚ S.A., representada por el Lic. Blandino Herrera se hace responsable por los daños del vehículo placas SM-3717, el cual será definido posteriormente, previo acuerdo del
- 11 Concejo Municipal de Escazú.
- 12 2) Que en este acto solicitan el plazo de UN MES, para presentar la propuesta ante el Concejo
- 13 Municipal de Escazú para su aprobación y presentar el finiquito correspondiente a este despacho.
- 14 3) Que ambas partes se encuentran satisfechas con el presente arreglo por lo que no tienen reclamos
- 15 ni presentes ni futuros entre si con respecto a esta causa.
- 16 4) En este acto solicitan las partes que una vez homologado el arreglo se proceda con levantamiento
- 17 de la anotación de gravamen de ambos vehículos.
- 18 Es todo, así asumen las partes el presente acuerdo y en vista de que el mismo es el resultado de la
- 19 voluntad de las partes en donde no medió ningún tipo de coacción hacia ninguno de ellos y el no
- 20 cumplimiento del mismo por alguna circunstancia autorizará de inmediato a la parte que se
- 21 considerase afectada a acudir directamente a la vía de ejecución de sentencia, para exigir el
- 22 cumplimiento de este acuerdo, se les informa que en el momento procesal correspondiente se les
- 23 estará siendo notificada la resolución con el sobreseimiento de la acción penal y homologación del

24 acuerdo conciliatorio respectivo".

25 26

27

- 3- Que la respectiva "Acta" contiene las firmas de señora Juez Lic. Leda Román Matamoros; de los apoderados judiciales especiales Licenciados Luis Javier Blandino Herrera y Lic. Carlos Canales
- 28 Sáenz, así como de los coimputados señores Bolívar Ugalde Córdoba y Cristian Arturo Vargas

29 Quirós.

30

4- Que lo único que resta es la homologación por parte del Concejo Municipal para terminar
 definitivamente con este proceso.

33

5- Que el Lic. Carlos Canales Sáenz manifiesta mediante el oficio AJ-678-12 que el vehículo municipal SM-3717 según se aclaró en la audiencia, resultó no tener mayores daños (espejo retrovisor raspado y calcomanía o protector del tanque de gasolina raspado).

36 37

B.- CONSIDERACIONES:

38 39 40

1- Que el Código Procesal Penal establece:

- 42 **"Artículo 402.- Audiencia de conciliación.** Para juzgar las contravenciones, una vez recibida la denuncia o el informe policial y cuando sea posible por la existencia de personas ofendidas, la
- 44 autoridad judicial competente convocará a las partes a una audiencia de conciliación en la que se
- 45 realizarán las gestiones pertinentes para que lleguen a un acuerdo. Esta audiencia puede ser
- 46 convocada nuevamente para continuar el proceso conciliatorio.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012

Artículo 403.- Efecto de los acuerdos. Cuando las partes se hayan puesto de acuerdo, firmarán un documento en que así conste, con los compromisos que hayan adquirido. El juzgador homologará los acuerdos. A los treinta días naturales contados a partir de la suscripción del acuerdo, se archivará la causa, con carácter de cosa juzgada, si ninguna parte ha presentado objeciones."

 2- Que el Dictamen C-111-2001 del 16 de abril del 2001 de la Procuraduría General de la República ha establecido en cuanto a la habilitación de la Administración Pública para conciliar:

"...Por su parte, el artículo 2º de la Ley sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social –Número 7727– establece que tanto la negociación, la mediación, la conciliación y otros mecanismos similares se aplican "para solucionar sus diferencias patrimoniales". Y el artículo 18 Ibídem dispone que "Todo sujeto de derecho público, incluyendo el Estado, podrá someter sus controversias a arbitraje de conformidad con las reglas de la presente ley y el inciso 3), del artículo 27 de la Ley General de la Administración Pública".

Si bien es cierto, esta última norma no hace mención expresa de la conciliación y/o transacción, a la luz de estas disposiciones, se puede afirmar que existe una autorización general para que la Administración pueda someter sus diferencias a transacción, lo anterior por mención expresa del artículo 27 antes aludido y la conciliación por interpretación ampliativa del citado numeral 18.

Y cabe advertir, como ya lo hicimos, que mediante interpretación, tanto de esta Procuraduría como de la Contraloría General, se ha considerado que tanto la Administración centralizada como la descentralizada, incluidas las corporaciones territoriales municipales, están autorizadas a acudir tanto al arbitraje como a la transacción (Al respecto, véanse los dictámenes C-225-88 de 11 de noviembre de 1988 de la Procuraduría General, y 2239 de 23 de febrero de 1996 de la Contraloría General).

De manera general, la decisión de transar o conciliar, así como la de acudir a un arbitraje, debe ser tomada por el jerarca respectivo, aunque la implementación del acuerdo puede ser llevado a la práctica por un funcionario distinto del jerarca, como una delegación de funciones o bien utilizando la figura de la representación institucional. Pero en todo caso, la decisión de transar debe estar debidamente motivada.

En cuanto a las materias transigibles, no existe disposición alguna que expresamente las regule, por lo cual, en tesis de principio, podría pensarse en una amplitud mayor que la existente en tratándose del arbitraje, pues a diferencia de ésta, en la conciliación y/o transacción, es la propia Administración la que se encuentra negociando y resolviendo, y no un tercero.

En todo caso, debemos advertir que la limitación va a estar definida por la imposibilidad de negociar en contra de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. De esta forma, no es posible que se concilie aspectos sobre los que hay norma expresa en contrario, incluidas las reglamentarias, por el principio de inderogabilidad singular de los reglamentos. De lo cual deviene la imposibilidad de transar o conciliar sobre la exigibilidad misma del canon en cuestión.

Dentro de este marco de referencia general, es posible concluir que sería legalmente procedente utilizar o aplicar, por parte de las municipalidades, el mecanismo de la conciliación y/o

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012

transacción dentro de un proceso judicial en trámite, no teniendo más límite que propio principio de legalidad al que inexorablemente está sometida la Administración Pública, y por supuesto, el acto por el cual el órgano superior jerárquico acuerde optar por dichos mecanismos, deberá estar debidamente motivado" (el resaltado se adicionó).

A mayor abundancia el Dictamen C-388-2008 acotó:

"Esta línea de pensamiento se observa también en el nuevo Código Contencioso Administrativo, al realizar una lectura de los artículos 72 y 76, ya que en el primero se establece la posibilidad genérica que tiene la Administración para acudir a la conciliación, y en el segundo se condiciona la homologación de esos acuerdos conciliatorios a que los mismos no resulten contrarios al ordenamiento jurídico o al interés público, dejándolos sujeto siempre al principio de legalidad."

C.-RECOMENDACIÓN:

 Una vez considerados los antecedentes del hecho jurídico que consistió en la colisión del vehículo municipal placa SM 3717, y dado que el mismo como activo patrimonial de esta corporación municipal, no sufrió daños mayores, ni requirió por ende la utilización de la póliza del INS, así como que la empresa MAZÚ S.A., se hizo responsable por los daños del vehículo municipal placas SM 3717; estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos que los daños a la Hacienda Pública se encuentran tutelados con el presente acuerdo conciliatorio, así las cosas estima oportuno y conveniente a los intereses públicos autorizar la realización del acuerdo conciliatorio propuesto, por lo que recomienda al Honorable Concejo Municipal, aprobar la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 402 y 403 del Código Procesal Penal; 72 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 17 inciso n) del Código Municipal; los Dictámenes C-111-2001 y C-388-2008 de la Procuraduría General de la República; el Acta de Conciliación y Juicio Oral según expediente de tránsito No.12-601444-0500-TC-3; el oficio AJ-678-12 suscrito por el Lic. Carlos Canales Sáenz; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-037-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, PRIMERO: Se aprueban los términos del Acta de Conciliación sometida a conocimiento, y SEGUNDO: Se autoriza a la Administración Municipal para que proceda a suscribir dicho acuerdo conciliatorio. Notifiquese el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo".

37 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

40 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. 41 Se aprueba por unanimidad.

43 <u>ACUERDO AC-477-12</u>: "<u>SE ACUERDA</u>: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 44 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 402 y 45 403 del Código Procesal Penal; 72 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 17 inciso n)

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 18 de octubre de 2012
- del Código Municipal; los Dictámenes C-111-2001 y C-388-2008 de la Procuraduría General de 1
- 2 la República; el Acta de Conciliación y Juicio Oral según expediente de tránsito No.12-601444-
- 0500-TC-3; el oficio AJ-678-12 suscrito por el Lic. Carlos Canales Sáenz; y siguiendo las 3 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-037-12 de la Comisión de Asuntos 4
- 5 Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión,
- 6 PRIMERO: Se aprueban los términos del Acta de Conciliación sometida a conocimiento, y
- 7 SEGUNDO: Se autoriza a la Administración Municipal para que proceda a suscribir dicho
- acuerdo conciliatorio. Notifíquese el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal en su 8
- 9 despacho, para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

- 11 **Punto tres.** Se conoce oficio No.AL-1153-12 del Despacho del Alcalde, con que remite solicitud de 12 inscripción de nuevo dueño formulada por la sociedad "CARIBBEAN
- 13 INTERNATIONAL CORPORATION ESCAZU VIC ESCAZU SOCIEDAD ANÓNIMA", en
- 14 relación con con la licencia de licores No 21 del distrito de San Rafael, se adjuntó Dictamen DAJ-97-
- 12 del Proceso de Asuntos Jurídicos acompañado del tomo 05 del expediente administrativo 15
- 16 correspondiente a la licencia en cuestión.

17

A.- ANTECEDENTES:

18 19

- 1- Que a folio 0512 consta solicitud de la sociedad "CARIBBEAN VIERNES INTERNATIONAL 20
- 21 CORPORATION ESCAZU CVIC ESCAZU SOCIEDAD ANÓNIMA", con cédula jurídica número
- 3-101-260211; de cambios pertinentes con respecto a la inscripción de nuevo dueño ante esta 22 23 Municipalidad, de la patente de licores 21 Distrito San Rafael, que se explota en el negocio
- denominado "RESTAURANTE TGI FRIDAYS" ubicado diagonal a Perimercados, San Rafael de 24
- Escazú, bajo licencia comercial 2314 a nombre de la solicitante. 25

26

- 27 2- Que la solicitud se debe a la fusión de las sociedades "CARIBBEAN VIERNES 28 INTERNATIONAL CORPORATION ESCAZU CVIC ESCAZU SOCIEDAD ANÓNIMA", con 29 cédula jurídica número 3-101-260211, con la sociedad "FEPROSO SOCIEDAD ANÓNIMA" con
- 30
 - cédula jurídica número 3-101-245795, de las que prevaleció la sociedad solicitante.

31 32

33

34

3- Que adjuntan con la solicitud los requisitos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, para traspaso de Licencias de Licores, así como lo requerido en el numeral 19 del Código de Comercio en relación con el acto de "Fusión", a saber:

35 36 37

38 39

40

41

42

- a) Copia de escritura pública del "Testimonio de Fusión" que rola a folios del 0517 al 0524
- b) Constancia de publicación de la "Fusión" en La Gaceta No 135 del 12 de julio del 2012, a folio 0525.
- c) Certificación de Personería Jurídica del Registro Nacional, de CARIBBEAN VIERNES INTERNATIONAL CORPORATION ESCAZU CVIC ESCAZU SOCIEDAD ANÓNIMA conteniendo además la inscripción "Fusión" de la cédula 3-101-245795, misma que corresponde a FEPROSO SOCIEDAD ANÓNIMA, visible a folio 0515.

43 44 45

46

4- Que la Licencia de Licores No 21 Distrito San Rafael, se encuentra registrada a nombre de la sociedad "FEPROSO SOCIEDAD ANÓNIMA" con cédula jurídica número 3-101-245795; y se

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012
- 1 explota en el negocio denominado "RESTAURANTE TGI FRIDAYS" ubicado diagonal a 2 Perimercados, San Rafael de Escazú, bajo licencia comercial 2314 a nombre de CARIBBEAN
- 3 VIERNES INTERNATIONAL CORPORATION ESCAZU CVIC ESCAZU SOCIEDAD
- 4 ANÓNIMA con cédula jurídica número 3-101-260211. Lo cual se aprecia a folio 0529.

5- Que el Código de Comercio establece en cuanto de la fusión de sociedades, lo siguiente:

"Artículo 220.- Hay fusión de sociedades cuando dos o más de ellas se integran para formar una sola. Las sociedades constituyentes cesarán en el ejercicio de su personalidad jurídica individual cuando de la fusión de las mismas resulte una nueva. Si la fusión se produce por absorción, deberá modificarse la escritura social de la sociedad prevaleciente, si fuere del caso.

Artículo 221.- Los representantes legales de cada una de las sociedades que intenten fusionarse prepararán un proyecto de acuerdo que firmarán y en el cual se harán constar los términos y condiciones de la fusión, el modo de efectuarla y cualesquiera otros hechos y circunstancias que sean necesarios de acuerdo con sus respectivas escrituras sociales. El acuerdo de fusión deberá ser sometido a los socios de cada una de las sociedades constituyentes, en sendas asambleas extraordinarias convocadas al efecto, y deberá ser aprobado por cada sociedad conforme a los requisitos que su escritura social exija para ser modificada y a los establecidos en este Código. Un extracto de la escritura de fusión se publicará por una vez en el Diario Oficial.

Artículo 222.- La fusión tendrá efecto un mes después de la publicación y una vez inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público. Dentro de dicho plazo, cualquier interesado podrá oponerse a la fusión, que se suspenderá en ese caso en tanto el interés del opositor no sea garantizado suficientemente, a juicio del Juez que conozca de la demanda. Si la sentencia declarare infundada la oposición, la fusión podrá efectuarse tan pronto como aquélla cause ejecutoria.

 Artículo 224.- Los derechos y obligaciones de las sociedades constituyentes serán asumidos de pleno derecho por la nueva sociedad o por la que prevalezca. Ni la responsabilidad de los socios, directores y funcionarios, ni los derechos y acciones contra ellos, serán afectados por la fusión. En los procedimientos judiciales o administrativos en que hubiere sido parte cualquiera de las sociedades constituyentes, lo seguirá siendo, la nueva sociedad o la que prevalezca.

 Artículo 225.- Cualquier sociedad civil o comercial, podrá transformarse en una sociedad de otra especie mediante la reforma de su escritura social, para que cumpla todos los requisitos que la ley señala para el nuevo tipo de sociedad en que va a transformarse. La transformación no eximirá a los socios de las responsabilidades inherentes a las operaciones efectuadas con anterioridad a ella, que se mantendrán en la misma forma que contempla la ley para los casos de liquidación. El nombre o razón social deberá adecuarse de manera que cumpla con los requisitos legales respectivos. El activo y el pasivo continuarán asumidos por la compañía y podrá seguirse la misma contabilidad, con sólo que el Departamento de Legalización de Libros de la Tributación Directa, consigne en los libros la transformación producida" (el resaltado se adicionó).

- **6-** Que los artículos 80 y 94 in fine del Reglamento de Licencias Municipales le asignan al Concejo
- 45 Municipal, la competencia para otorgar las autorizaciones para traspasar, renovar, trasladar o explotar
- 46 licencias de licores del Cantón de Escazú.

1 Concejo Municipal de Escazú

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012

B.- RECOMENDACIÓN:

1 2 3

4 5

6

8 9

10

11 12

13

14

Luego de estudiados los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos concluye que si bien el Reglamento de Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú no regula taxativamente el cambio de titular de licencia de licores por fusión de sociedades, tal laguna es suplida por la aplicación de los principios de Autosuficiencia y Autointegración propios del Derecho Administrativo según la doctrina contenida en los artículos 9 y 10 de la Ley General de la Administración Pública. De donde tenemos que al tenor de lo establecido en numeral 224 del Código de Comercio, los derechos y obligaciones de la sociedad "FEPROSO SOCIEDAD ANÓNIMA" con cédula jurídica número 3-101-245795, fueron asumidos "de pleno derecho" por la sociedad "CARIBBEAN VIERNES INTERNATIONAL CORPORATION ESCAZU CVIC ESCAZU SOCIEDAD ANÓNIMA", con cédula jurídica número 3-101-260211. Por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos encuentra apegado a derecho autorizar la inscripción de la Licencia de Licores No 24 Distrito San Rafael, a nombre de la sociedad solicitante, lo cual recomienda y aconseja la adopcióndel siguiente acuerdo:

15 16

17 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución 18 Política; 6, 9, 10, 11, 15 y 16 de la Ley General de la Administración Pública; 220, 221, 222, 224 y 225 del Código de Comercio; 2, 3 y 4 del Código Municipal; 80, 84 y 94 in fine del Reglamento para 19 Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-97-12 del Proceso Asuntos 20 21 Jurídicos y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-037-12 de la 22 Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento 23 para motivarlo, se dispone: PRIMERO: SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NUMERO 21 del Distrito San Rafael, a nombre de la sociedad "CARIBBEAN VIERNES 24 INTERNATIONAL CORPORATION ESCAZU CVIC ESCAZU SOCIEDAD ANÓNIMA", con 25 cédula jurídica número 3-101-260211; toda vez que al tenor de lo establecido en numeral 224 del 26 27 Código de Comercio, los derechos y obligaciones de la sociedad "FEPROSO SOCIEDAD ANÓNIMA" con cédula jurídica número 3-101-245795, fueron asumidos "de pleno derecho" por la 28 sociedad "CARIBBEAN VIERNES INTERNATIONAL CORPORATION ESCAZU CVIC 29 ESCAZU SOCIEDAD ANÓNIMA", con cédula jurídica número 3-101-260211, en virtud de la 30 31 fusión de sociedades operada legalmente y registrada públicamente. SEGUNDO: Deberá el Proceso 32 de Licencias Municipales de esta Municipalidad, inscribir en sus registros como nuevo titular de esta 33 licencia a la sociedad "CARIBBEAN VIERNES INTERNATIONAL CORPORATION ESCAZU 34 CVIC ESCAZU SOCIEDAD ANÓNIMA", con cédula jurídica número 3-101-260211, para todos los efectos legales y reglamentarios del caso. Notifiquese este acuerdo a la interesada. Igualmente 35 notifiquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo". 36

37 38

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

39 40 41

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

42 43

44 <u>ACUERDO AC-478-12</u>: "<u>SE ACUERDA</u>: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 45 11 y 169 de la Constitución Política; 6, 9, 10, 11, 15 y 16 de la Ley General de la Administración 46 Pública; 220, 221, 222, 224 y 225 del Código de Comercio; 2, 3 y 4 del Código Municipal; 80, 84

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012

y 94 in fine del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; el 1 2 Dictamen DAJ-97-12 del Proceso Asuntos Jurídicos y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-037-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se 3 4 incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: 5 PRIMERO: SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NUMERO 6 del Distrito San Rafael, a nombre de la sociedad "CARIBBEAN VIERNES 7 INTERNATIONAL CORPORATION ESCAZU CVIC ESCAZU SOCIEDAD ANÓNIMA", 8 con cédula jurídica número 3-101-260211; toda vez que al tenor de lo establecido en numeral 9 224 del Código de Comercio, los derechos y obligaciones de la sociedad "FEPROSO 10 SOCIEDAD ANÓNIMA" con cédula jurídica número 3-101-245795, fueron asumidos "de pleno derecho" por la sociedad "CARIBBEAN VIERNES INTERNATIONAL CORPORATION 11 ESCAZU CVIC ESCAZU SOCIEDAD ANÓNIMA", con cédula jurídica número 3-101-260211, 12 13 en virtud de la fusión de sociedades operada legalmente y registrada públicamente. 14 SEGUNDO: Deberá el Proceso de Licencias Municipales de esta Municipalidad, inscribir en sus registros como nuevo titular de esta licencia a la sociedad "CARIBBEAN VIERNES 15 INTERNATIONAL CORPORATION ESCAZU CVIC ESCAZU SOCIEDAD ANÓNIMA", 16 17 con cédula jurídica número 3-101-260211, para todos los efectos legales y reglamentarios del caso. Notifíquese este acuerdo a la interesada. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor 18 19 Alcalde en su despacho, para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE 20 **APROBADO**

21 22

23

24

Punto cuatro. Se conoce oficio AL-1158-12 del Despacho del Alcalde, remitiendo Dictamen DAJ-101-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos acompañado de expediente, mediante el cual se analizó SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE LICENCIA DE LICORES No 05 Distrito San Rafael, presentada por "CAFFE TORINO SOCIEDAD ANÓNIMA" con cédula jurídica No. 3-101-329551.

252627

A.- ANTECEDENTES:

28 29

30

31

32

3334

35

36

3738

1- Que la sociedad "CAFFE TORINO SOCIEDAD ANÓNIMA" con cédula jurídica No. 3-101-329551, representada por la señora Marianne Aubert Schnell con cédula de identidad número 1-0739-0744 visible a folio 0118 del expediente administrativo, en su condición de apoderada generalísima sin límite de suma, según certificación de personería jurídica visible a folio 0115, hace "Solicitud de Explotación de Licencia de Licores Nacionales No 05 del Distrito San Rafael", visible a folio 0112, inscrita a nombre de "INVERSIONES PUPE PARISINO SOCIEDAD ANÓNIMA" según folio 0133, para ser explotada en el local comercial denominado "CAFFE TORINO" con licencia comercial No 03-2976, situado en el local 11 del Centro Comercial Plaza del Río, según contrato de arrendamiento visible a folios del 0122 al 0130, suscrito entre la sociedad panameña "MAS & BARTON SOCIEDAD ANÓNIMA" representada por su presidente, el señor Jorge Sánchez Méndez con cédula de identidad número 1-0254-0311 y la sociedad solicitante "CAFFE TORINO SOCIEDAD ANÓNIMA".

40 41

39

2- Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-101-12 de las quince horas del día
 02 de octubre del 2012, emitido por la Mde. Gisselle Ulloa Sasso en atención al oficio PLM: 706 2012 del Proceso Licencias Municipales del Macro Proceso Hacendario; quien procedió a conocer
 por segunda vez la "Solicitud de Explotación de la Licencia de License Nacionales No 05 del Distrito

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012

San Rafael", presentada por "CAFFE TORINO SOCIEDAD ANÓNIMA" con cédula jurídica No. 3-101-329551.

3- Que mediante el citado Dictamen DAJ-101-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye "...Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna; 2, 3, y 4 del Código Municipal; 17 y 19 de la Ley de Licores y 84, 85, 86 y 87 del Reglamento para Licencias Municipales del cantón escazuceño, publicado en La Gaceta No 130 en fecha 05 de julio 2004 así como las reformas a dicho cuerpo reglamentario publicadas en La Gaceta No.124 del 28 de junio del 2011, se tienen por CUMPLIDOS los requisitos para autorizar la Explotación de la Licencia de Licores No 05, distrito San Rafael, presentada por la empresa "CAFFE TORINO SOCIEDAD ANÓNIMA" con cédula jurídica No. 3-101-329551..."

B.- RECOMENDACIÓN:

Luego de estudiados todos los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, ha verificado que efectivamente se ha cumplido con todos los requisitos exigidos para estos casos por los artículos 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú publicado en La Gaceta No. 130 del 05 de julio del 2004, y las reformas a dicho cuerpo reglamentario publicadas en La Gaceta No.124 del 28 de junio del 2011; razón por la cual y con fundamento en el dictamen DAJ-101-12 del Proceso Asuntos Jurídicos, recomendamos expresamente al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a la solicitud formulada en este caso. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; Transitorio I de la Ley 9047 de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-101-12 del Proceso Asuntos Jurídicos y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-037-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: AUTORIZAR LA EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NÚMERO 05 del Distrito San Rafael, promovida por la sociedad denominada "CAFFE TORINO SOCIEDAD ANÓNIMA" con cédula jurídica No. 3-101-329551. Notifiquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifiquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo".

36 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
 Se aprueba por unanimidad.

42 <u>ACUERDO AC-479-12</u>: "<u>SE ACUERD</u>A: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 43 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 44 79 del Código Municipal; Transitorio I de la Ley 9047 de Regulación y Comercialización de 45 Bebidas con Contenido Alcohólico; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de 46 la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-101-12 del Proceso Asuntos Jurídicos y

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012
- 1 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-037-12 de la Comisión
- 2 de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para
- 3 motivarlo, se dispone: AUTORIZAR LA EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES
- 4 NÚMERO 05 del Distrito San Rafael, promovida por la sociedad denominada "CAFFE
- 5 TORINO SOCIEDAD ANÓNIMA" con cédula jurídica No. 3-101-329551. Notifíquese este
- 6 acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su
- 7 despacho, para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

8

- 9 **Punto cinco.** Se conoce oficio AL-1174-2012 del Despacho del Alcalde trasladando "CONVENIO
- 10 MARCO DE APOYO PARA CAMPAÑA BANDERA AZUL ECOLÓGICA ENTRE LA
- 11 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ" y los siguientes centros educativos: Juan XXIII, Kínder Juan
- 12 XXIII, República de Venezuela, Presbítero Yanuario Quesada, Bello Horizonte, y el Liceo de Escazú.

13 14

A.- ANTECEDENTES:

15

- 16 **1-** Que mediante oficio AL-1174-2012, de fecha 08 de octubre 2012 del Despacho del Alcalde se remitieron los expedientes y borradores de los Convenios Marco de Apoyo para Campaña Bandera
- 18 Azul Ecológica entre la Municipalidad de Escazú y los siguientes centros educativos: Juan XXIII,
- 19 Kínder Juan XXIII, República de Venezuela, Presbítero Yanuario Quesada, Bello Horizonte, y el
- 20 Liceo de Escazú.

21 22

- 2- Que la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante la ayuda a los centros educativos públicos del cantón. Y así mismo se consignó dentro de las áreas prioritarias del
- plan de gobierno del señor Alcalde Municipal.

24 25

23

26 **3-** Que el artículo 13 del Código Municipal, establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal:

28

- "a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de
 gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la
 participación de los vecinos."
- 32 (...)
- 33 e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la 34 municipalidad..."

35

- 4- Que el artículo 62 del Código Municipal faculta a los gobiernos locales a subvencionar centros de
 educación pública que presten servicios al cantón, debiendo regular lo anterior mediante reglamento,
- 38 razón por la cual, la Municipalidad de Escazú confeccionó el "Reglamento para otorgar
- 39 subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social", publicado en La
- 40 Gaceta No. 235 del 06 de diciembre del 2005; mediante el que se regulan las transferencias de fondos
- 41 a estos centros.

- 43 5- Que el numeral 3 de dicho reglamento establece: "La subvención que sea aprobada para Centros
- 44 Educativos, de beneficencia o de servicio social, consistirá en la entrega de cualquier bien, obras o
- 45 servicios de contenido patrimonial y susceptible de ser estimado, o en su defecto con las excepciones

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012

que expresamente establece el artículo 62 del Código Municipal, relativo a las donaciones de bienes inmuebles. La administración adecuada de estos bienes, obras, servicios o dinero en efectivo, según corresponda, será responsabilidad de los directores del centro beneficiado, solidariamente con la Junta de Educación o Administrativa, el representante legal, o la Junta Directiva, según corresponda".

6- Que dentro de la Área Ambiental consignada en el plan de gobierno de la Alcaldía Municipal 2011-2016 se encuentra el Proyecto 14: Cantón Bandera Azul Ecológica, donde las acciones a realizar para cumplirlo son:

- VII. Se consolidará a Escazú como Cantón Bandera Azul Ecológica (MINAET). Mediante la Campaña por "Un Escazú en un contexto Azul y Verde Armónico con la naturaleza".
- VIII. Se consolidará al cantón como limpio y saludable (Ministerio de Salud).
- IX. Se desarrollará un programa de recuperación y protección de las nacientes, ríos y quebradas.
- X. Se fortalecerá el Programa de Reciclaje Escazuceño.
- XI. Se impulsará y desarrollará el Programa de Compostaje Escazuceño.
- XII. Se desarrollará una campaña educativa en ESCUELAS y COLEGIOS del cantón, a fin de influir en los hábitos ambientales ciudadanos en torno a la importancia del reciclaje, compostaje de desechos sólidos y tratamiento de desechos líquidos.
- XIII. Se impulsará un programa de ahorro de agua en centros educativos, instituciones públicas y empresa privada, mediante el cual se plantee cambiar las llaves de chorro por llaves de pulsación, además del uso de tanques que economicen agua en los inodoros.
- XIV. Se impulsará un programa de ahorro de electricidad en centros educativos, instituciones públicas y empresa privada, mediante el cual se plantee cambiar las luminarias incandescentes por fluorescentes ahorrativas de energía, además del uso de censores de movimientos en las mismas.
- XV. Se retomará, impulsará y desarrollará nuevamente el programa de recolección de desechos no tradicionales para el cantón de Escazú, posibilitando una jornada de recolección periódica anual, en cada distrito.
- XVI. Uniremos esfuerzos con las organizaciones ambientalistas del cantón con el afán de fortalecer su gestión.

 7- Que para reforzar la participación ciudadana y motivación de los niños y niñas en este tema, desde el año 2008 se ha venido realizando una feria ambiental anual, con el fin de poder dar a conocer a la población estudiantil y al personal docente el manejo responsable que se le debe dar a los residuos sólidos, así para que conozcan las tecnologías que utilizan las distintas empresas ubicadas en el país para re-utilizar estos materiales, para reciclarlos y hasta para utilizarlos como co-procesables, es decir, como fuente de energía en alguno de los procesos industriales.

 8- Que como parte de este te proceso sensibilización, resulta necesario tener un mayor acercamiento con los niños, niñas y adolescentes, para que no solo a través de sus hogares, sino también a partir de los centros educativos desarrollen esta cultura en cuanto al manejo responsable de los materiales valorizables y así lograr que este tipo de materiales sean debidamente aprovechados y disminuir el impacto por enterramiento innecesario de materiales aprovechables.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- *18 de octubre de 2012*

9- Que el objeto de estos convenios marco consiste en que la Municipalidad para este segundo semestre del año 2012 y para los años 2013, 2014, 2015 y 2016, a través del personal de la Contraloría Ambiental de la Municipalidad de Escazú, implementará acciones que permitan que los centros educativos públicos del cantón logren la BANDERA AZUL ECOLÓGICA, iniciando con un programa de charlas, en el tema de separación de materiales valorizables- reciclables, donde la población meta serán los centros educativos públicos del cantón de Escazú con el apoyo de la Supervisión del Circuito de Educación 03 de Escazú. De la mano con esta capacitación, la Municipalidad facilitará dispensadores para que en los centros educativos separen de manera adecuada los residuos sólidos, dichos dispensadores serán entregados a las Juntas de las Escuelas para su correspondiente uso y custodia.

10- Que La Municipalidad, se compromete a:

- a) Realizar la capacitación y la entrega de dispensadores para reciclaje, antes que finalice el año dos mil doce.
- b) Generar mecanismos que lleven a cumplir el objetivo de este convenido de que los Centros Educativos Públicos logren la Bandera Azul Ecológica.
- c) Promover una charla con personeros de Acueductos y Alcantarillados sobre inducción del programa Bandera Azul Ecológica

11- Que el costo de los proyectos será en cada caso:

- a) **Escuela Juan XXIII**: ¢750.000 (setecientos cincuenta mil colones exactos) que corresponde al valor de TRES dispensadores para reciclaje: En cuanto al apoyo logístico tanto para charlas como para las demás actividades que se deriven de este convenio se consideraran de cuantía inestimable.
- b) **Jardín de Niños JUAN XXIII**: ¢250.000 (doscientos cincuenta mil colones exactos) que corresponde al valor de UN dispensador para reciclaje. En cuanto al apoyo logístico tanto para charlas como para las demás actividades que se deriven de este convenio se consideraran de cuantía inestimable.
- c) **Escuela República de Venezuela**: \$\psi 750.000\$ (setecientos cincuenta mil colones exactos) que corresponde al valor de TRES dispensadores para reciclaje. En cuanto al apoyo logístico tanto para charlas como para las demás actividades que se deriven de este convenio se considerara de cuantía inestimable.
- d) **Escuela Presbítero Yanuario Quesada**: ¢750.000 (setecientos cincuenta mil colones exactos) que corresponde al valor de TRES dispensadores para reciclaje. En cuanto al apoyo logístico tanto para charlas como para las demás actividades que se deriven de este convenio se consideraran de cuantía inestimable.
- e) **Liceo de Escazú**: ¢1.000.000 (un millón de colones exactos) que corresponde al valor de CUATRO dispensadores para reciclaje. En cuanto al apoyo logístico tanto para charlas como para las demás actividades que se deriven de este convenio se consideraran de cuantía inestimable.
- f) **Escuela de Bello Horizonte:** ¢500.000 (quinientos mil colones exactos) que corresponde al valor de DOS dispensadores para reciclaje. En cuanto al apoyo logístico tanto para charlas como para las demás actividades que se deriven de este convenio se consideraran de cuantía

Concejo Municipal de Escazú 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129

18 de octubre de 2012

inestimable.

1 2 3

> 4 5

> 6 7

8

9

10

1

12- Que la Licda. Maribel Calero Araya, Encargada Subproceso Control de Presupuesto aportó constancia de que en el Presupuesto Extraordinario 2-2012 aprobado por el Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinario No 109, Acta No 164, Acuerdo AC-229-12 del 28 de mayo del 2012, se incorporó la suma de SEIS MILLONES DE COLONES (¢6,000,000.00) en el Programa II-Servicios Comunales, Actividad 02-Recolección de Basura-Reciclaje partida presupuestaria 2-Materiales y Suministros, 2.03-Materiales y Productos de uso en la construcción, 2-03-06 Materiales y Productos de Plástico, para el Proyecto "Reciclaje en Centros Educativos del Cantón". Así mismo que dichos recursos fueron aprobados por el Ente Contralor a través del oficio No 06682 del 05 de julio del 2012.

11 12 13

B.- RECOMENDACIÓN:

14 15

Con vista en los anteriores antecedentes y consideraciones, esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

16 17

18 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 78 y 169 de la 19 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 incisos a) y e) y 62 del Código Municipal; el "Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación 20 Pública, de Beneficencia o Servicio Social", los expedientes administrativos conformados al efecto; 21 22 el oficio AL- 1174-2012 del Despacho de la Alcaldía; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-037-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este 23 24 Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Se aprueba la 25 suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del "CONVENIO MARCO DE APOYO PARA CAMPAÑA BANDERA 26 27 AZUL ECOLÓGICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE 28 EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JUAN XXIII", y así subvencionar el costo de TRES dispensadores para reciclaje por un monto de SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES y las demás 29 actividades que se deriven de este convenio. SEGUNDO: Se aprueba la suscripción, previa 30 verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración 31 Municipal, del "CONVENIO MARCO DE APOYO PARA CAMPAÑA BANDERA AZUL 32 33 ECOLÓGICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS JUAN XXIII", y así subvencionar el costo de UN dispensador para reciclaje por 34 35 un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES y las demás actividades que se deriven 36 de este convenio. TERCERO: Se aprueba la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los 37 requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del "CONVENIO MARCO DE APOYO PARA CAMPAÑA BANDERA AZUL ECOLÓGICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD 38 39 DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA REPÚBLICA DE 40 VENEZUELA", y así subvencionar el costo de TRES dispensadores para reciclaje por un monto de 41 SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES y las demás actividades que se deriven de este convenio. CUARTO: Se aprueba la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los 42 43 requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del "CONVENIO MARCO DE APOYO PARA CAMPAÑA BANDERA AZUL ECOLÓGICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD 44 DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA PRESBÍTERO YANUARIO 45

1 Concejo Municipal de Escazú

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012

OUESADA, y así subvencionar el costo de TRES dispensadores para reciclaie por un monto de 1 SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES y las demás actividades que se deriven de este 2 3 convenio. QUINTO: Se aprueba la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos 4 legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del "CONVENIO MARCO DE 5 APOYO PARA CAMPAÑA BANDERA AZUL ECOLÓGICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE 6 ESCAZÚ Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE ESCAZÚ", y así subvencionar el 7 costo de CUATRO dispensadores para reciclaje por un monto de UN MILLÓN DE COLONES y las 8 demás actividades que se deriven de este convenio. SEXTO: Se aprueba la suscripción, previa 9 verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del "CONVENIO MARCO DE APOYO PARA CAMPAÑA BANDERA AZUL 10 11 ECOLÓGICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE, y así subvencionar el costo de DOS dispensadores para 12 13 reciclaje por un monto de QUINIENTOS MIL COLONES y las demás actividades que se deriven de 14 este convenio. SÉTIMO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a suscribir dichos convenios, cuyos borradores se encuentran agregados en los respectivos expedientes 15

17 18

16

19 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por 20 unanimidad.

21 22

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

administrativos. Notifiquese este acuerdo a las sendas Juntas de Educación y Junta Administrativa.

Igualmente notifiquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo".

23 24 25

2627

28

29

30

31 32

33

34

35

36

3738

39

40

41 42

43

44

45

ACUERDO AC-480-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 78 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 incisos a) y e) y 62 del Código Municipal; el "Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social", los expedientes administrativos conformados al efecto; el oficio AL- 1174-2012 del Despacho de la Alcaldía; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-037-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Se aprueba la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del "CONVENIO MARCO DE APOYO PARA CAMPAÑA BANDERA AZUL ECOLÓGICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JUAN XXIII", y así subvencionar el costo de TRES dispensadores para reciclaje por un monto de SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES y las demás actividades que se deriven de este convenio. SEGUNDO: Se aprueba la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del "CONVENIO MARCO DE APOYO PARA CAMPAÑA BANDERA AZUL ECOLÓGICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS JUAN XXIII", y así subvencionar el costo de UN dispensador para reciclaje por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES y las demás actividades que se deriven de este convenio. TERCERO: Se aprueba la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal,

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012

del "CONVENIO MARCO DE APOYO PARA CAMPAÑA BANDERA AZUL ECOLÓGICA 1 2 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA REPÚBLICA DE VENEZUELA", y así subvencionar el costo de TRES 3 dispensadores para reciclaje por un monto de SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES 4 5 y las demás actividades que se deriven de este convenio. CUARTO: Se aprueba la suscripción, 6 previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del "CONVENIO MARCO DE APOYO PARA CAMPAÑA 8 BANDERA AZUL ECOLÓGICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA 9 DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA PRESBÍTERO YANUARIO QUESADA, y así 10 subvencionar el costo de TRES dispensadores para reciclaje por un monto de SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES y las demás actividades que se deriven de este convenio. 11 **QUINTO**: Se aprueba la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos 12 13 legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del "CONVENIO MARCO DE 14 APOYO PARA CAMPAÑA BANDERA AZUL ECOLÓGICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD 15 DE ESCAZÚ Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE ESCAZÚ", subvencionar el costo de CUATRO dispensadores para reciclaje por un monto de UN MILLÓN 16 17 DE COLONES y las demás actividades que se deriven de este convenio. SEXTO: Se aprueba la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte 18 19 de la Administración Municipal, del "CONVENIO MARCO DE APOYO PARA CAMPAÑA 20 BANDERA AZUL ECOLÓGICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE, y así subvencionar el costo de 21 22 DOS dispensadores para reciclaje por un monto de QUINIENTOS MIL COLONES y las demás actividades que se deriven de este convenio. SÉTIMO: Se autoriza expresamente al señor 23 Alcalde Municipal, para que proceda a suscribir dichos convenios, cuyos borradores se 24 encuentran agregados en los respectivos expedientes administrativos. Notifíquese este acuerdo a 25 26 las sendas Juntas de Educación y Junta Administrativa. Igualmente notifíquese este acuerdo al 27 señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo". DECLARADO 28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

29 30

> 31 32

> 33

34

Punto seis. Se recibió en audiencia ante esta Comisión de Asuntos Jurídicos a los siguientes funcionarios municipales: Licda. Patricia Chaves Bermúdez, jefe del Proceso de Asuntos Jurídicos, Licda. Cyntia Ávila Madrigal, Jefe Proceso de Licencias Municipales, y el señor Carlos Morales Rodríguez, Jefe Proceso de Cobros. Quienes hicieron una presentación del Proyecto del "REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ"

35 36 37

Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados positivos unánimemente por los regidores presentes de esta comisión.

38 39 40

Se levanta la sesión al ser las veinte horas de la misma fecha arriba indicada.

41 42

Inciso 2. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración.

43

44 Al ser las 8:30 horas del día jueves 11 de octubre de 2012, se inicia la sesión de esta Comisión con la 45 asistencia de las siguientes personas: ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ,

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 18 de octubre de 2012
- COORDINADORA, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, SECRETARIA, 1 **AMALIA**
- 2 MONTERO MEJIA, integrante de la Comisión y ANA GUICETH CALDERON ROLDAN, Asesora
- 3 de la Comisión. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

4 5

6

Punto uno. Se recibe y conoce oficio número CE-09-2012, suscrito por la señora Hannia Durán, Jefa de Area de la Asamblea Legislativa, por el cual consulta el criterio de esta Municipalidad sobre el proyecto de ley "Adición de varios párrafos al artículo 50 de la Constitución Política para reconocer y garantizar el Derecho Humano de Acceso al Agua", expediente número 18.468.

8 9 10

Este proyecto tiene como finalidad adicionar cuatro párrafos al artículo 50 de la Constitución Política, para reconocer y garantizar el derecho humano de acceso al agua.

11 12

13 En la exposición de motivos, se indica que la Constitución Política de Costa Rica, incluye como 14 patrimonio de la nación bienes de gran valor e importancia como los hidrocarburos, los minerales radiactivos, los yacimientos de carbón, las fuerzas hidroeléctricas o el espectro radioeléctrico, pero no 16 contempla el agua.

17

15

Se proponen las siguientes modificaciones sustanciales a la norma fundamental:

18 19 20

21

22

23

24

- 1. Incluir el reconocimiento expreso del derecho humano fundamental e irrenunciable de acceso al agua potable y a su saneamiento.
- 2. Establecer una serie de principios básicos para una adecuada gestión del agua, que deberán ser respetadas por todas las normas y las políticas públicas relacionadas con este recurso.
- 3. Reforzar a nivel constitucional la protección de las aguas como bien de dominio público.
- 4. La ley regulará su uso y explotación.

25 26 27

A tal efecto, la nueva redacción del artículo 50 supra citado, quedaría como sigue:

28 29

"Artículo 50.- El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

30 31 32

33

Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.

34 35 36

El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho.

37 38

La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes.

39 40

El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. Toda persona tiene derecho de acceso al agua potable de forma suficiente, segura y a su saneamiento con arreglo a la ley.

41 42 43

Es deber del Estado y de toda persona velar por la defensa, protección y restauración del recurso hídrico.

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- *18 de octubre de 2012*

Las aguas son un bien de dominio público esencial para la vida. Su uso y explotación se regirá por
 lo que establece la ley.

Será prioridad el abastecimiento del agua a las poblaciones.

Las normas y las políticas públicas relacionadas con el agua deberán garantizar la gestión sostenible del agua y la solidaridad con las futuras generaciones".

9 Además, se adiciona un transitorio a las disposiciones transitorias del título XVIII de la Constitución Política, que dirá:

"Se mantienen en vigor las leyes existentes, así como las concesiones vigentes y los permisos de uso actuales otorgados conforme a derecho, así como los derechos derivados de estos, mientras no sea dictada una nueva ley que regule el uso, explotación y conservación del agua".

Una vez analizado este proyecto, estima esta comisión que es importante que se eleve el derecho al agua al rango constitucional, en la medida que se trata de un recurso cada vez más escaso.

Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de ley "Adición de varios párrafos al artículo 50 de la Constitución Política para reconocer y garantizar el Derecho Humano de Acceso al Agua", expediente número 18.468. Lo anterior por cuanto, elevar a rango constitucional la protección al agua y declarar prioridad el abastecimiento de agua a las poblaciones, es una reforma muy importante para que las futuras generaciones accedan a este preciado líquido cada vez más escaso. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Especial para el estudio del proyecto de la Asamblea Legislativa".

31 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

34 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
 35 Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-481-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de ley "Adición de varios párrafos al artículo 50 de la Constitución Política para reconocer y garantizar el Derecho Humano de Acceso al Agua", expediente número 18.468. Lo anterior por cuanto, elevar a rango constitucional la protección al agua y declarar prioridad el abastecimiento de agua a las poblaciones, es una reforma muy importante para que las futuras generaciones accedan a este preciado líquido cada vez más escaso. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Especial para el estudio del proyecto de la

Concejo Municipal de Escazú

2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129

3 18 de octubre de 2012

Asamblea Legislativa." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Punto dos. Se recibe y conoce oficio número CPII-24-09-2012, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya, de la Asamblea Legislativa, por el cual consulta el criterio de esta Municipalidad sobre el proyecto "Contabilización del Aporte del Trabajo Doméstico no Remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, expediente número 18.073.

En la exposición de motivos, se indica que el objeto del proyecto de ley es "reconocer y otorgar formalmente un valor económico al trabajo reproductivo y de cuidados no remunerado, que es realizado en los hogares costarricenses, trabajo cuyo aporte a la creación de la riqueza nacional anual actualmente no es contabilizado."

Se indica que se hace necesario adelantar una encuesta de uso del tiempo, con el fin de determinar la cantidad de trabajo no remunerado que se ejerce al interior de los hogares costarricenses y poder establecer los mecanismos de su valoración para ser incluido en el Sistema de Cuentas Nacionales.

En el informe de la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres, celebrada en Pekín, en 1955, se contempló como objetivo estratégico a ser adoptado por los Estados participantes en la Conferencia, el de "Preparar y difundir datos e información destinados a la planificación y la evaluación desglosados por sexo", y como medidas a ser adoptadas, entre otras, las siguientes:

"[…]

- e) Mejorar la obtención de datos sobre toda la contribución de las mujeres y del hombre a la economía, incluyendo su participación en el sector no estructurado;
- 25 f) Desarrollar un conocimiento más integral de todas las formas de trabajo y empleo.
- g) Desarrollar una clasificación internacional de actividades para las estadísticas sobre el uso del tiempo en que se aprecien las diferencias entre mujeres y hombres en lo relativo al trabajo remunerado y no remunerado, y reunir datos desglosados por sexo.
- 29 En el plano nacional y teniendo en cuenta las limitaciones nacionales:
- 30 I) Hacer estudios periódicos sobre el uso del tiempo para medir cuantitativamente el trabajo no 31 remunerado, registrando especialmente las actividades que se realizan simultáneamente con 32 actividades remuneradas u otras actividades no remuneradas;
- II) Medir cuantitativamente el trabajo no remunerado que no se incluye en las cuentas nacionales y tratar de mejorar los métodos para que se analice su valor y se indique con exactitud en cuentas satélites u otras cuentas oficiales que se prepararán separadamente de las cuentas nacionales básicas pero en consonancia con éstas;

Se establece en el proyecto que la información que provee la **encuesta de uso del tiempo** para dimensionar el **trabajo doméstico no remunerado**, es sustancial para conocer los factores que intervienen en las decisiones económicas que se toman al interior del hogar y por ello constituye un insumo indispensable para lograr un mejor análisis y diseño de las políticas económicas y sociales del país.

Para conceptualizar el proyecto, el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), "consta de un conjunto coherente, sistemático e integrado de cuentas macroeconómicas, balances y cuadros basados en un

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 18 de octubre de 2012

conjunto de conceptos, definiciones, clasificaciones y reglas contables aceptados internacionalmente. 1

2 Ofrece un marco contable amplio dentro del cual pueden elaborarse y presentarse datos económicos 3

en un formato destinado al análisis económico, a la toma de decisiones y a la formulación de la

4 política económica". 5

> El proyecto de ley establece, en su artículo 1°, que el objetivo de la ley es "incluir la economía del cuidado conformada por el trabajo doméstico no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, con el objeto de medir la contribución de las mujeres -que, hasta el momento, son quienes mayoritariamente lo realizan-, al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas."

10 11 12

9

6

Igualmente delimita las actividades de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.

13 14

15

Se establece que el INEC es la autoridad responsable de coordinar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y se crea una comisión multisectorial para incluir la forma de inclusión de la información sobre trabajo doméstico no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales.

16 17 18

19

Además, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu) coordinará una mesa de trabajo con la participación de los entes de control, la academia y las organizaciones sociales con el objeto de hacer seguimiento y coadyuvar al proceso de implementación de la encuesta de uso de tiempo.

20 21 22

Una vez revisado el texto del proyecto, las integrantes de la Comisión estimamos que, el cambio de paradigma en el tema de género, implica también valorar el trabajo que muchas mujeres hacen desde sus hogares, como cuidadoras o encargadas de los oficios domésticos.

24 25 26

27

23

Tradicionalmente estas labores han sido invisibilizadas, no sólo a nivel de la sociedad sino también dentro del sistema económico y productivo del país, por lo que, una iniciativa como la contenida en el proyecto es importante para hacer el cambio.

28 29 30

Por lo anterior se acuerda:

31 32

33

34

35

36

37 38

39

40

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de ley "Contabilización del Aporte del Trabajo Doméstico no Remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, expediente número 18.073. Lo anterior porque resulta muy importante resaltar el papel que realizan las mujeres en trabajos no remunerados y tradicionalmente invisibilizados. Reconocer y contabilizar el trabajo de estas mujeres, es reconocer su gran aporte a la economía nacional y servirá, a la larga, para mejorar sus condiciones de vida a través de la prestación de servicios estatales más eficientes. Comuníquese este acuerdo a la Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda de la Asamblea Legislativa".

41 42 43

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18 de octubre de 2012

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. 1

49

2 Se aprueba por unanimidad.

3 4

5

6

8

9

10 11

12

ACUERDO AC-482-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso i) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de ley "Contabilización del Aporte del Trabajo Doméstico no Remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, expediente número 18.073. Lo anterior porque resulta muy importante resaltar el papel que realizan las mujeres en trabajos no remunerados y tradicionalmente invisibilizados. Reconocer y contabilizar el trabajo de estas mujeres, es reconocer su gran aporte a la economía nacional y servirá, a la larga, para mejorar sus condiciones de vida a través de la prestación de servicios estatales más eficientes. Comuníquese este acuerdo a la Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda de la

13 14

Asamblea Legislativa." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

15 16

17

18 19

20

Se recibe y conoce oficio número VM-OF-176-12, suscrito por el señor Marvin Rodríguez, Viceministro de Economía, Industria y Comercio, dirigida al Presidente Municipal, por la cual hace una excitativa a esta Municipalidad para que realice una revisión de los trámites y procedimientos internos, de manera tal que se cumpla con lo estipulado en el Ley 8220, su reforma y Reglamento, así como los principios de eficiencia y eficacia que inspira la mejora regulatoria como política pública de interés nacional.

21 22 23

24

25

Además, manifiesta que es de gran interés que este Gobierno Local pueda adoptar las recomendaciones de la propuesta de "Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites Municipales para la Obtención de Licencia de Construcción", impulsada por el CFIA, el IFAM y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

26 27 28

Una vez analizado este documento, considera esta Comisión que lo más acertado es solicitar a la Administración un informe a este respecto, por lo que se presenta la siguiente moción:

29 30

31 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la 32 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso a) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Solicitar a la Administración en la persona del señor 33 34 Alcalde, que de acuerdo a lo indicado en el oficio número VM-OF-176-12, suscrito por el señor 35 Marvin Rodríguez, Viceministro de Economía, Industria y Comercio, se realice una revisión de los trámites y procedimientos internos, a fin de darle cumplimiento a la Ley 8220 y su Reglamento y 36 además, se presente a este Concejo un informe sobre lo anterior. SEGUNDO: Solicitar a la 37 38 Administración Municipal en la persona del señor Alcalde, presentar a este Concejo dentro del 39 término de ley, un informe sobre el avance en la implementación de la propuesta de "Mejora 40 Regulatoria y Simplificación de Trámites Municipales para la Obtención de Licencia de Construcción", impulsada por el CFIA, el IFAM y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, 41 de conformidad con lo indicado en el oficio VM-OF-176-12 y el Decreto Ejecutivo número 27967-42 MP-MIVAH-S-MEIC. Comuníquese este acuerdo al Alcalde Municipal en su despacho para lo de su 43 44 cargo".

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

50

3

1

4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

5 Se aprueba por unanimidad.

6

7 ACUERDO AC-483-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 8 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración 9 Pública, 13 inciso a) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Solicitar a la Administración en la persona del señor Alcalde, que de acuerdo a lo indicado en el oficio 10 número VM-OF-176-12, suscrito por el señor Marvin Rodríguez, Viceministro de Economía, 11 12 Industria y Comercio, se realice una revisión de los trámites y procedimientos internos, a fin de 13 darle cumplimiento a la Ley 8220 y su Reglamento y además, se presente a este Concejo un 14 informe sobre lo anterior. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde, presentar a este Concejo dentro del término de ley, un informe sobre el 15 avance en la implementación de la propuesta de "Mejora Regulatoria y Simplificación de 16 17 Trámites Municipales para la Obtención de Licencia de Construcción", impulsada por el CFIA, el IFAM y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo indicado en 18 19 el oficio VM-OF-176-12 y el Decreto Ejecutivo número 27967-MP-MIVAH-S-MEIC. Comuníquese este acuerdo al Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo."

20 21 22

Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión de esta comisión a las once horas del mismo día arriba indicado.

242526

23

Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Ambientales.

DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

27 28

29

30 31 Al ser las 10:00 horas del día jueves 27 de setiembre de 2012, se inicia la sesión de esta Comisión con la asistencia de las siguientes personas: AMALIA MONTERO MEJIA, COORDINADORA, ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, SECRETARIA, IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, integrante y ANA GUICETH CALDERON ROLDAN, Asesora de la Comisión. Presente la Bióloga Michelle Arias, Integrante de la Comisión y la señorita Laura Cruz, de la empresa Garnier y Garnier.

32 33 34

Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

3536

3738

Punto uno. La señorita Cruz expone a esta Comisión las actividades que realiza la empresa que representa, especialmente en el tema de proyección comunitaria. Manifiesta que con respecto a este último tema, existen 3 áreas de trabajo: Organización comunitaria, Infraestructura para la calidad de vida y Autogestión.

39 40

41 La funcionaria Arias por su parte, expone las actividades que realiza la Municipalidad desde el Area 42 de Contraloría Ambiental.

43

44 Igualmente las integrantes de la Comisión le manifiestan a la señorita Cruz, la intención de desarrollar una campaña de divulgación en el tema de depósito y recolección de residuos sólidos,

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012

para la cual eventualmente podría contribuir la empresa.

La funcionaria Arias le remitirá información y eventualmente se tendrá otra reunión a este respecto.

Punto dos. Se acuerda que para el viernes 19 de octubre a las 9 a.m., se llevará a cabo una reunión con personal de la empresa Muralin.

Se termina la reunión de esta comisión a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día arriba indicado.

ARTÍCULO VI. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.

Inciso 1. Informe del Concejo de Distrito de Escazú.

ACUERDO No. 41-2012: visitar las instalaciones de la Escuela Venezuela para fiscalizar el uso que se le dará a la partida de ¢30.000.000.00. La visita se programa para el 20 de setiembre del presente.

ACUERDO No. 42-2012: invitar a la Licda. Cynthia Ávila Madrigal, Proceso de Patentes, a la sesión ordinaria del 10 de octubre.

ACUERDO No. 43-2012: solicitar al Ing. David Umaña, Proceso de Servicios Comunales, informe sobre lo sucedido con el retiro de contenedor para recolección de basura, ubicado por la comunidad de Corazón de Jesús, según el oficio enviado por la Asociación ASOMECOPLAB.

ACUERDO No. 44-2012: solicitar a la Administración se informe de todas las actividades a realizarse en el distrito central que emanen de la Municipalidad.

ACUERDO No.45-2012: convocar a los grupos organizados, Comités de Vecinos, Asociaciones, Juntas de Educación, Juntas Administrativas, etc., a la Rendición de Informe de parte de la persona representante del Distrito de Escazú Centro y para el elección de nuevos candidatos. Punto único: Plan Regulador. Nombrar representante ante la Comisión de Plan Regulador. Dicha actividad es para el día sábado 03 de noviembre a las 3:00p.m. en la "Sala Dolores Mata" Concejo Municipal.

Inciso 2. Informe del Concejo de Distrito de San Antonio.

ACUERDO 53-2012: solicitar al Alcalde Municipal informar a este Concejo de Distrito de las actividades culturales o sociales, así como también se nos consulte sobre el otorgamiento de licencias temporales que para las fiestas o turnos se otorguen en actividades propias a celebrar en el distrito de San Antonio de Escazú, para poder a su vez también informar a la comunidad.

ACUERDO 54-2012: solicitar al Jefe del Proceso de Servicios Comunales, se sirva informar a este Concejo de Distrito, del avance del programa de construcción de aceras en el Distrito de San Antonio de Escazú, indicándonos las zonas (calles), en que se ordenará a los vecinos de San Antonio, construir sus aceras, durante el corriente año dos mil doce a efecto de poder informar a la comunidad.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012

ACUERDO 55-2012: sesionar y en vista de los dos feriados importantes que podrían afectar las sesiones ordinarias de este Concejo, en los días Miércoles ocho y veintidós de Agosto del corriente año dos mil doce

4 5

ACUERDO 56-2012: reiterar la solicitud que se había hecho ya en el acuerdo 38-2012 en acta número 09-2012 de la sesión de este Concejo de Distrito celebrada a las diecinueve horas quince minutos del dos de Mayo del corriente año, para vover a solicitar al Jefe de Proceso de Servicios Comunales, una inspección de su oficina en el sector, para que una vez confirmados estos hechos aquí denunciados por su oficina y en cumplimiento de lo que disponen los incisos d) de los artículos 75 y 76 del Código Municipal vigente, se le notifique al propietario registral de su obligación de construir la acera al frente de su propiedad e informe a este Concejo de Dsitrito, de las acciones tomadas por su oficina, para a su vez, poder informar a la Comunidad.

ACUERDO 58-2012: Solicitar a la Directora del Macroproceso de Ingeniería y Desarrollo Territorial, ordenar una inspección en la calle el Curio, antes del cruce a calle Los Delgado, donde el inspector podrá comprobar que se formó un gran hueco que afecta la circulación de vehículos en la zona y posteriormente rendir un informe a éste Concejo de Distrito.

ACUERDO 59-2012: Nombrar a los señores Oscar Calderón Bermúdez y Pedro Joaquín Fernández González, para que previo al estudio correspondiente, determine el estado de necesidad y de infortunio, en el que se encuentran el Sr. Francisco Arburola y su señora madre, y remitan el dictamen solicitado, conforme a nota del oficio AC-374-12.

ACUERDO 60-2012: Solicitar a la Jefe del Proceso de Servicios Institucionales, mientras resuelve lo pertinente al mobiliario necesario para las actividades que se realizan en el Concejo de Distrito. Así mismo, solicitar la construcción de un portón peatonal en el portón del frente del edificio del Concejo de Distrito de San Antonio.

ACUERDO 61-2012: Solicitar a la Directora del Macroproceso de Ingeniería y Desarrollo Territorial, con copia al Alcalde Municipal y a la Directora de Macroproceso Financiero Administrativo, incluir en el presupuesto de 2013, recursos para el proyecto de asfalto y conclusión de los caños en la calle Palo Campana, trescientos al Este de la Tapachula, que presentó en el Concejo de Distrito Ampliado.

ACUERDO 62-2012: Aceptar la renuncia de la Sra. María Antonieta Grijalba Jiménez, síndica suplente del Distrito de San Antonio, como representante del Concejo de Distrito de San Antonio, en la comisión de Becas de la Municipalidad de Escazú y en su lugar nombrar a la Sra. María Cecilia Delgado Córdoba.

ACUERDO 63-2012: Solicitar al Jefe del Proceso de Ordenamiento Territorial, se sirva informar a este Concejo de Distrito, todos los trámites realizados a esta fecha, por el Sr. Arnoldo José Villalta Martell, y/o los vecinos de Bajo Anonos, con el fin de obtener los permisos de construcción de una urbanización de interés social.

Inciso 3. Informe del Concejo de Distrito de San Rafael.

- 2 Acta 194 Sesión Ordinaria 129
- 3 18 de octubre de 2012
- 1 ACUERDO No. 60-2012: enviar oficio del acuerdo 22-2012, del Acta 4-2012 a la Dirección
- 2 Financiera de la Municipalidad de Escazú y que está pendiente de responder al día de hoy.
- 3 ACUERDO FIRME

ACUERDO No. 61-2012: enviar oficio del acuerdo 46-2012, del Acta 10-2012 a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú, que está pendiente al día de hoy. ACUERDO FIRME.

ACUERDO No. 62-2012: se acuerda según PLM 623-2012, recomendar esta patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en relación a la venta y distribución de licores, y siempre y cuando dicha venta y distribución no afecte en forma negativa la calidad de vida de terceros. Queda a criterio de quién finalmente aprueba esta patente su legalidad para entrar en funcionamiento. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.

La síndica Luzmilda Matamoros comenta que la torre de telecomunicaciones que instalaron en la vía pública en su vecindario ya está funcionando y consulta al Alcalde al respecto.

El Alcalde Municipal responde la consulta de la síndica Matamoros, pero en la grabación no se escucha su respuesta.

El regidor Marcelo Azúa se refiere a la reglamentación de las vallas publicitarias en la vía pública, señalando que ha observado publicidad que no está en concordancia con esa reglamentación e insta a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador a poner atención a ese tema. Por otra parte, solicita al Alcalde un iinforme sobre la ejecución del empréstito del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El regidor Juan Carlos Arguedas se refiere al mismo tema de la publicidad y comenta que cerca de Perimercado hay una pantalla que tiene un rótulo de "clausurado", pero la pantalla sigue funcionando. Señala que a nivel de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador el tema está totalmente normado y corresponde a la Administración proceder con la clausura.

El Alcalde Municipal indica que existe un informe del Proceso de Desarrollo Territorial respecto a esas vallas, de cual va a remitir copia al Concejo. Manifiesta que en este tema la Municipalidad se encuentra en un estado de indefensión espantoso y se refiere a algunos casos particulares que ya tienen varios años sin que los tribunales resuelvan.

Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintiún horas con cincuenta minutos.

Sr. Max Gamboa Zavaleta Presidente Municipal Licda. Ana Parrini Degl Saavedra Secretaria Municipal